



YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS

YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012 (Expresados en Bolivianos)

1. ANTECEDENTES Y OBJETO

1.1 Marco legal de YPFB (Residual)

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) fue creada como una empresa pública de propiedad del Estado Boliviano, mediante Decreto Supremo de fecha 21 de diciembre de 1936, regulada y supervisada por el Ministerio de Hacienda hasta la promulgación de la Ley N° 1689 de fecha 30 de abril de 1996, sus principales objetivos fueron:

- i) Ejecutar planes de desarrollo del sector de hidrocarburos, de acuerdo con la política fijada por el Supremo Gobierno.
- ii) Estudiar, planificar, construir, operar y administrar los hidrocarburos en sus fases de exploración, explotación, refinación, industrialización, transporte y comercialización.
- iii) Conducir y controlar la industria de hidrocarburos por cuenta propia, en empresas mixtas o a través de terceros, manteniendo para el Estado el dominio de los yacimientos hidrocarburíferos.

El 14 de noviembre de 1996, en el marco de la Ley N° 1544 de Capitalización de fecha 21 de Junio de 1994, el Poder Ejecutivo autorizó la formación de tres sociedades de economía mixta Empresa Petrolera Andina SAM., Empresa Petrolera Chaco SAM. y Transportadora Boliviana SAM., ahora Transredes S.A., con parte de los activos y derechos de YPFB y aportes de sus trabajadores. Consecuentemente, a partir del 14 de noviembre de 1996, la Empresa experimentó una reducción gradual de su patrimonio.

De la misma manera, en el marco de la Ley N° 1330 de Privatización de fecha 24 de abril de 1992, D.S. N° 23991 de fecha 10 de abril de 1992, D.S. N° 24855 de fecha 22 de noviembre de 1997, D.S. N° 24873 de fecha 20 de octubre de 1997 y la Ley N° 1981 de fecha 27 de mayo de 1999, el Directorio de YPFB por Resolución N° 20/99 de fecha 27 de mayo de 1999 autorizó a la Presidencia Ejecutiva de YPFB a realizar actos jurídicos necesarios para el reordenamiento de las Unidades de Negocios de: Refinación y Poliductos, Plantas de almacenamiento y poliductos, Estaciones de servicios de aeropuertos, Estaciones de servicios de carburantes, Redes de gas natural, engarrafadoras de gas licuado de petróleo y la distribución al por mayor de productos regulados.

Mediante Decreto Supremo N° 24880 de fecha 28 de octubre de 1997, que reglamento para YPFB la aplicación de la Ley N° 1330 de fecha 24 de



YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS

abril de 1992, se autorizó a YPFB el reordenamiento de todos sus activos y la transferencia de los bienes declarados prescindibles, a favor de cualquier tipo de empresas previstas en el Código de Comercio, que hubieran sido formadas por trabajadores de YPFB y que hayan sido retirados a partir del 14 de octubre de 1997, dentro el Programa de Emprendimientos.

1.2 Marco legal actual (Refundación de YPFB)

En cumplimiento al Referéndum Nacional del 18 de julio de 2004, el supremo gobierno ha emitido la Nueva Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo 2005, donde se ha definido el nuevo rol y la refundación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) recuperando la propiedad estatal de las acciones de los bolivianos en las empresas petroleras capitalizadas, de manera que esta Empresa Estatal pueda participar en toda la cadena productiva de los hidrocarburos, reestructurando los Fondos de Capitalización Colectiva y garantizando el financiamiento del Bono Solidario (BONOSOL).

Mediante el Decreto Supremo N° 28324 de fecha 1 de septiembre de 2005 y en adecuación a la Ley N° 3058, fueron aprobados los nuevos Estatutos y la nueva estructura orgánica **YPFB**, como una empresa autárquica de derecho público, de duración indefinida, que goza de personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica y económica, así como de un capital y patrimonio propio, con domicilio legal en la ciudad de La Paz, pudiendo establecer oficinas en cualquiera de los Departamentos del país, así como sucursales y representaciones en el exterior de la Republica, está bajo tuición del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, y representada por un Directorio, un Presidente Ejecutivo, una Vicepresidencia de Administración Contratos y Fiscalización y una Vicepresidencia Nacional de Operaciones, con las siguientes atribuciones:

- i) Ejercer a nombre del Estado Boliviano el derecho propietario sobre la totalidad de los Hidrocarburos.
- ii) Ejecutar las actividades de toda la cadena productiva establecidas en la Ley de Hidrocarburos.
- iii) Representar al Estado en la negociación, suscripción, fiscalización y administración de contratos petroleros conforme lo previsto en la Ley de Hidrocarburos.



YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS

- iv) Desarrollar de manera eficiente sus actividades, en un marco de transparencia y responsabilidad socio ambiental.

Mediante el Decreto Supremo N° 28701 de fecha 1 de mayo de 2006, en el ejercicio de la soberanía nacional, obedeciendo el mandato del pueblo boliviano expresado en el referéndum del 18 de julio del 2004 y en aplicación estricta de los preceptos constitucionales, se nacionalizo los recursos hidrocarburíferos del país, donde el Estado recupera la propiedad, la posesión y el control total y absoluto de estos recursos considerando entre otros los siguientes aspectos:

- i) A partir del 1 de mayo de 2006, las empresas petroleras que actualmente realizan actividades de producción de gas y petróleo en el territorio nacional, están obligadas a entregar en propiedad a YPFB., toda la producción de hidrocarburos.
- ii) YPFB., a nombre y en representación del Estado, en ejercicio pleno de la propiedad de todos los hidrocarburos producidos en el país, asume su comercialización, definiendo las condiciones, volúmenes y precios tanto para el mercado interno, como para la exportación y la industrialización.
- iii) Durante el periodo de transición, para los campos cuya producción certificada promedio de gas natural del año 2005 haya sido superior a los 100 millones de pies cúbicos diarios, el valor de la producción se distribuirá de la siguiente forma: 82 % para el Estado (18 % de regalías y participaciones, 32 % de Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH y 32 % a través de una participación adicional para YPFB) y 18 % para las compañías (que cubre costos de operación, amortización de inversiones y utilidades).
- iv) En aplicación a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley de Hidrocarburos, se transfieren en propiedad a YPFB, a título gratuito, las acciones de los ciudadanos bolivianos que formaban parte del Fondo de Capitalización Colectiva en las empresas petroleras capitalizadas Chaco S.A., Andina S.A., y Transredes S.A.

Al 31 de diciembre de 2013, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) ha desarrollado actividades en el marco de una entidad Refundada establecida por la Nueva Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo del 2005, donde las actividades principales son:



YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS

- Administrar y fiscalizar la producción de hidrocarburos en diferentes campos petroleros para la explotación y comercialización de hidrocarburos.
- YPFB es la única Empresa a nivel nacional, autorizado para comercializar hidrocarburos y derivados tanto en mercado interno como externo.
- Administrar el Centro Nacional de Información Hidrocarburífera.
- Comercializar productos de Gas Licuado de Petróleo, Kerosén, Gasolina y Diésel Importado en el mercado interno a través de las unidades ubicadas en los Distritos Santa Cruz, Sucre, La Paz, Cochabamba, Tarija, Potosí, Amazónico y respectivas Zonas Comerciales de influencia y Estaciones de Servicio.
- Comercializar productos de Gas Natural a través de la red de Distribución Primaria y operadora de las Redes de Distribución Secundaria en las ciudades de La Paz, El Alto, Viacha, Oruro, Potosí y Camiri. Por la conclusión de las concesiones de distribución de gas por redes en los Distritos de Santa Cruz, Cochabamba y Chuquisaca, YPFB se hace cargo de la administración de estos servicios a partir de la gestión 2009.
- A partir de la entrega provisional de la Planta de Separación de Líquidos Rio Grande el 24 de agosto de 2013, por A-EVANGELISTA SA (AES), YPFB ha integrado a sus actividades la de transformación de productos mediante la extracción de los componentes del gas rico con destino a Brasil y producir GLP., gasolina Natural o Estabilizada y la gasolina rica en iso pentanos, para abastecer la demanda de GLP en el mercado interno y generar excedentes para la exportación.

1.3 OBJETO

Durante el periodo de mayo 2007 a diciembre de 2013, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) ha realizado actividades comerciales de mayorista por venta de productos derivados de petróleo y gas, venta de servicios, alquileres y otros que constituyen los ingresos propios de operación de la entidad.

Desde la gestión 2005, YPFB es responsable de la expansión de redes de gas Natural para el suministro de gas domiciliario, comercial e industrial, instalación de redes de gas con materiales provenientes del crédito Chino y otros.



YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS

También realiza la actividad de Comercialización de productos corrientes, entre ellos Diésel Oil importado, en el marco del convenio internacional suscrito con PDVSA, empresa petrolera estatal de Venezuela y con políticas gubernamentales sobre la materia. Asimismo con la finalidad de atender la demanda interna del combustible, se ha importado de otros proveedores como ser REFINOR, Shell, Copec, Petrobras, Repsol YPF y otros. También, YPFB, al 30 de septiembre de 2013, ha realizado la importación de gasolinas y GLP.

De la misma manera se ha dado cumplimiento de las obligaciones tributarias Ley N° 843 (Texto Ordenado 1997) y disposiciones conexas.

Adicionalmente YPFB administra los contratos de operación (43 Contratos) con las Cias. Petroleras, YPFB ha tomado la propiedad y la comercialización de los hidrocarburos, principalmente en el Mercado Externo con la exportación de gas natural a la República de Brasil y Argentina de acuerdo a los contratos de comercialización firmados con ENARSA y Petróleo Brasileiro S.A.

En el Mercado Interno YPFB, en su calidad de propietaria de los hidrocarburos ha comercializado a partir de mayo 2007, gas natural, gas licuado de petróleo GLP, petróleo crudo a Refinerías y otros, haciéndose cargo también de las obligaciones por los servicios por concepto de transporte, compresión y almacenaje de hidrocarburos.

De acuerdo a la ley de hidrocarburos conferida a YPFB, ha efectuado la exportación de productos como ser el RECON-Crudo Reconstituido a los diferentes mercados extranjeros.

Asimismo, YPFB continúa con el suministro de productos corrientes, GLP, Gasolina y otros en su calidad de mayorista y minorista.

En cumplimiento a la Ley de Hidrocarburos, artículo 104, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, invitó a YPFB a adjudicarse directamente la zona de concesión de distribución de gas natural, habiendo la Agencia Nacional de Hidrocarburos otorgado la concesión de distribución de gas natural por redes en el Departamento de Santa Cruz, Chuquisaca y Cochabamba, mediante las Resoluciones Administrativas No. SSDH 0207/2009 de 19/2/2009, SSDH 0391/2009 de 21/4/2009 y ANH 0714/2009 de 14/7/2009, iniciando sus operaciones el 1ª de abril, 28 de mayo y 20 de julio respectivamente.

A partir de la gestión 2013, transformación de productos mediante la



YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS

extracción de los componentes del gas rico con destino a Brasil y producir GLP., gasolina Natural o Estabilizada y la gasolina rica en iso pentanos, para abastecer la demanda de GLP en el mercado interno y generar excedentes para la exportación, en la Planta Rio Grande.

1.4 ORGANIZACIÓN

Dentro de la estructura organizativa empresarial de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) existen varias unidades administrativas y operativas que funcionaban hasta febrero de 2012 según el organigrama aprobado mediante Resolución de Directorio No. 15 de 2008, no obstante, dicha estructura fue modificada en diferentes oportunidades a través de Resoluciones Administrativas de Presidencia y Resoluciones de Directorio.

- Resolución Administrativa de Presidencia RES. ADM. PRES 096/2008 de 31 de julio de 2008
- Resolución Administrativa de Presidencia RES. ADM. PRES 150/2008 de 16 de Octubre de 2008
- Resolución de Directorio N° 52/2009 de 23 Octubre de 2009
- Resolución de Directorio N° 54/2009 de 10 de Noviembre de 2009
- Resolución de Directorio N° 12/2010 de 12 de Junio de 2010
- Resolución de Directorio N° 12/2012 de 15 de febrero de 2012.

En la gestión 2012, mediante la Resolución de Directorio No. 13/2012, se aprueba el nuevo Organigrama de YPFB, el cual también ha sufrido modificaciones a través de las siguientes resoluciones:

- Resolución de Directorio N° 77/2012 de 25 de septiembre de 2012.
- Resolución de Directorio N° 78/2012 de 25 de septiembre de 2012.

NIVEL DIRECTIVO:

- Directorio

NIVEL EJECUTIVO:

- Presidencia Ejecutiva - PRS
- Vicepresidencia Nacional de Operaciones - VPNO
- Vicepresidencia de Administración de Contratos y Fiscalización -VPACF

NIVEL OPERATIVO (PRS):



YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS

- Gerencia Nacional de Administración y Finanzas - GNAF
- Gerencia Nacional de Planificación, Inversiones y Estudios - GNPIE
- Gerencia Nacional de Seguridad, Salud, Ambiente y Social -GNSSAS
- Gerencia Nacional de Empresas Subsidiarias - GNES
- Dirección Nacional de Recursos Humanos - DNRH
- Dirección Nacional de Tecnologías de la Información - DNTI
- Dirección Legal General - DLG
- Dirección General de Auditoría- DGA
- Unidad de Transparencia Institucional - UTI
- Unidad de Comunicación Corporativa - UCC
- Relaciones Internacionales RRII

NIVEL OPERATIVO (VPACF)

- Gerencia Nacional de Fiscalización - GNF
- Gerencia Nacional de Administración de Contratos - GNAC
- Gerencia Nacional de Recursos Hidrocarburíferos - GNRH
- Centro Nacional de Medición y Control Hidrocarburífero - CNMCH
- Dirección de Servicios de Perforación - DSP
- Centro Nacional de Información Hidrocarburífera - CNIH

NIVEL OPERATIVO (VPNO)

- Gerencia Nacional de Exploración y Explotación
- Gerencia Nacional de Comercialización
- Gerencia Nacional de Proyectos, Plantas y Petroquímica
- Gerencia Nacional de Redes de Gas y Ductos



YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS

A continuación se describen las principales Unidades Organizacionales:

- Presidencia Ejecutiva
- Vicepresidencia Nacional de Operaciones
- Vicepresidencia de Administración, Contratos y Fiscalización.
- Gerencia Nacional de Administración y Finanzas.

a. **PRESIDENCIA EJECUTIVA**

Constituye la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la empresa, encargada de asegurar su eficiente y correcta administración para el cumplimiento de los objetivos en las actividades señaladas por Ley.

b. **VICEPRESIDENCIA NACIONAL DE OPERACIONES**

En consideración del artículo 22 de la nueva Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005, la Vicepresidencia de Operaciones tiene como sede la ciudad de Santa Cruz.

Esta Vicepresidencia se encarga de la comercialización de los hidrocarburos Gas Licuado de Petróleo, Petróleo Crudo, Nafta y otros al mayoreo a nivel nacional, incluido el diésel importado.

Realiza la comercialización de gas natural en el mercado interno y externo.

Genera otros ingresos operativos como el alquiler de tanques y otros.

En enero 2012 YPFB recupera y administra Treinta y seis (36) Estaciones de Servicio en diferentes ciudades del País, actualmente administra 52 Estaciones de Servicio.

c. **VICEPRESIDENCIA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATOS Y FISCALIZACIÓN**

En consideración del artículo 22 de la nueva Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005, la Vicepresidencia de Administración y Fiscalización tiene su sede y su estructura administrativa en la Provincia Gran Chaco del Departamento de Tarija.



YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS

Algunas de sus competencias son: Negociar la suscripción de contratos petroleros, Administrar los contratos petroleros, Fiscalizar las actividades de exploración y explotación, Producción de Hidrocarburos. Asumir la administración del centro nacional de información hidrocarburífera.

YPFB, a través de esta Vicepresidencia, ha firmado en representación del estado boliviano, contratos de operación, delimitando las áreas de exploración y explotación, controlando el pago de patentes, designando unidades de trabajo para exploración, administrando las boletas de garantía y cartas de crédito, autorizando subrogaciones de contratos y las devoluciones de áreas de exploración, declarando descubrimientos comerciales, aprobando programas de desarrollo, fiscalizando y certificando la producción, fiscalizando la inyección de gas a los pozos y finalmente administrando las reservas hidrocarburíferas nacionales.

Otra de las funciones que tiene esta unidad, es proporcionar información hidrocarburífera y para ello cuenta con un Centro Nacional de Información Petrolera, que está ubicado en la ciudad de Santa Cruz.

d. **GERENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS Y SISTEMA**

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas está a cargo de la administración y control de los recursos financieros, provisión de servicios y Sistemas de Información, control de los inventarios físicos y valorados de los materiales, muebles, inmuebles, maquinaria, equipos y otros activos a nivel de la entidad, coadyuvando, gestionando y atendiendo requerimientos de las diferentes unidades de la empresa, dentro del marco de la dependencia funcional establecida en la Ley 1178, así como de otras entidades gubernamentales y entes fiscalizadores.

Es responsable de emitir cronogramas e instructivos relacionados con la elaboración y presentación periódica del Balance General, Estado de Resultados, Estados de Cuenta y otros consolidados de la Empresa. Asimismo, atiende requerimientos de información por parte de autoridades superiores, auditoría interna, externa, entes gubernamentales como ser el Servicio de Impuestos Nacionales,



YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS

Contaduría General del Estado, Contraloría General de la República y otros.

2. PROCESOS DE CAPITALIZACIÓN, PRIVATIZACIÓN, EMPRENDIMIENTO

2.1 CAPITALIZACIÓN

El 14 de noviembre de 1996, en el marco de la Ley N° 1544 de fecha 21 de Marzo de 1994 (Ley de Capitalización), el Poder Ejecutivo, mediante la promulgación de los Decretos Supremos N° 24408, 24409 y 24410, autorizó la formación de tres nuevas empresas de economía mixta (Empresa Petrolera Andina SAM, Empresa Petrolera Chaco SAM y Transportadora Boliviana de Hidrocarburos SAM., ahora Transredes S.A.) con parte de los activos y derechos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) y aportes de sus trabajadores. Los referidos Decretos Supremos en forma simultánea aprueban: i) aporte de YPFB a cada una de las tres empresas de economía mixta (SAM.), ii) la transferencia de parte de las acciones emitidas por las SAM a favor de los trabajadores de YPFB hasta el límite de sus beneficios sociales, iii) la transferencia a título gratuito de las acciones de propiedad de YPFB en las SAM a favor del Ministerio Sin Cartera responsable de la capitalización. En consecuencia, a partir del 14 de noviembre de 1996, YPFB ha experimentado una reducción de su patrimonio por el valor equivalente a los aportes de capital en cada una de las SAM.

2.2 PRIVATIZACIONES

En el marco de la Ley N° 1330 de fecha 24 de abril de 1992 (Ley de Privatización), Decreto Supremo N° 23991 de fecha 10 de abril de 1992; Decreto Supremo N° 24855 de fecha 22 de septiembre de 1997; Decreto Supremo N° 24873 de fecha 20 de octubre de 1997; Ley N° 1981 de fecha 27 de mayo de 1999, el Directorio de YPFB por Resolución N° 20/99 de fecha 27 de mayo de 1999 autoriza a la Presidencia Ejecutiva de YPFB a realizar los actos jurídicos necesarios para el reordenamiento de las unidades de negocio:

- Refinerías y poliductos
- Plantas de almacenamiento y poliductos
- Estaciones de servicios de aeropuertos
- Distribución al por mayor de productos regulados (mayoreo)

Conforme a lo anteriormente mencionado, se han realizado las siguientes adjudicaciones:



YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS

a. REFINERÍAS Y POLIDUCTOS

Mediante Decreto Supremo N° 25588 de fecha 19 de noviembre de 1999, se adjudica la Licitación Pública N° MCEI/YPFB/UR/LIC 003/99 a favor del Consorcio “Asociación Petrobras Bolivia S.A.” “Pérez Company Internacional” en la suma de US\$ 102.000.500 disponiéndose la venta de los activos de las refinerías de petróleo de propiedad de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB). El adjudicatario, de conformidad al Pliego de Condiciones ha constituido una Sociedad Anónima bajo la denominación de “Empresa Boliviana de Refinación S.A.”

El 2 de diciembre de 1999, se firmó el contrato de transferencia de las refinerías de Santa Cruz y Cochabamba y de dos poliductos, entre el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión, YPFB y la Empresa Boliviana de Refinación S.A.

b. PLANTAS DE ALMACENAMIENTO Y POLIDUCTOS

Mediante Decreto Supremo N° 25834 de fecha 7 de julio de 2000, se adjudicó la Licitación Pública N° MCEI/YPFB/UR/LIC-012/99 a favor del Consorcio OIL- TANKING GMBH S.A./GRAÑA y MONTERO S.A., en la suma de US\$ 12.054.321. El adjudicatario de conformidad al pliego de condiciones constituyó una Empresa Anónima bajo la denominación de Compañía Logística de Hidrocarburos Boliviana S.A. (CLHB).

El 7 de septiembre de 2000, se firmó el contrato de transferencia de la unidad de negocio en marcha que comprende los activos correspondientes a los poliductos y plantas de almacenaje, entre el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (vendedor) y la Compañía Logística de Hidrocarburos Boliviana S.A. (comprador).

c. ESTACIONES DE SERVICIO DE AEROPUERTOS

Mediante Decreto Supremo N° 25971 de fecha 1 de noviembre de 2000, se adjudicó la Licitación Pública N° MCEI/YPFB/AASANA/UR-015/99 a favor del proponente “British Petroleum Europe Ltd.” en la suma de US\$ 11.100.000. El adjudicatario, de conformidad al pliego de condiciones constituyó una Sociedad Anónima bajo la denominación de AIR BP Bolivia SAE. En fecha 12 de diciembre de 2000, se firmó el contrato de transferencia del negocio en marcha de suministro de combustible de aviación en aeropuertos.

d. DISTRIBUCIÓN AL POR MAYOR DE PRODUCTOS REGULADOS



YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS

Mediante Decreto Supremo N° 26061 de fecha 2 de febrero de 2001, se adjudicaron los bloques licitados mediante Licitación Pública Nacional e Internacional N° MCE/UR/LIC- MAYORISTAS 013/99 a favor de los siguientes proponentes: EBR, Shell Bolivia Pisco SRL, Distribuidora Boliviana SA, Asociación Accidental Petrolera Santa Cruz.

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 25810 de fecha 8 de junio de 2000 se establece que el volumen temporal comprende el Bloque del Eje Troncal y la Demanda Histórica de las zonas comerciales de Yacuiba, Puerto Suárez, San José de Chiquitos, Camiri y Villamontes, asignados a la empresa laboral PEXIM y el Bloque Sur compuesto por Sucre y Potosí y la Demanda Histórica de las zonas comerciales de Villazón, Bermejo, Uyuni, Tupiza, Tarabuquillo y Monteagudo, asignado al emprendimiento Refinería Carlos Montenegro de Sucre.

A partir de la fecha de inicio de operaciones de los Distribuidores Mayoristas, (julio de 2001) se autorizó a YPFB a comercializar sus saldos, hasta agotar los mismos, a precio pre-terminal en los mismos términos de pago establecidos en los contratos Take or Pay - Deliver or Pay, a ser suscritos entre los distribuidores mayoristas y las refinerías.

2.3 EMPRENDIMIENTOS

Mediante Decreto Supremo N° 24880 de fecha 28 de octubre de 1997, que reglamenta para Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) la aplicación de la Ley N° 1330 de fecha 24 de abril de 1992, se autorizó a YPFB el reordenamiento de todos sus activos y la transferencia de los bienes declarados prescindibles, a favor de cualquier tipo de empresas previstas en el Código de Comercio, que hubieran sido formadas por trabajadores de YPFB y que hayan sido retirados a partir del 14 de octubre de 1997, dentro del Programa de Emprendimientos. En este sentido en siguiente cuadro, elaborado en base a la nota AFE 016/2012 de 22 de febrero de 2012, se muestra las empresas de Emprendimiento que fueron conformadas, así como el estado de gestión administrativa de cobros realizado por la Unidad Regional Administrativa Financiera:

No.	Empresa de Emprendimiento	Gestión administrativa de cobro
1.	REFISUR S. A.	Recuperado en la gestión 2003, mediante proceso de conciliación con los accionistas.
2.	Servicios especializados de seguridad industrial "BUHOS S.A."	Para as 7 empresas (Nos 2 al 8), se ha reiniciado el proceso de cobro de acuerdo a Memorándum de Presidencia Ejecutiva N° 024/2012 de fecha 22/03/2012, para lo cual se ha procedido a notificar a los emprendimientos para que se apersonen a conciliar cuantas y establecer plazos para las cobranzas respectivas, lográndose recuperar un importe total de \$US.84,978.32 por el concepto de alquileres de los emprendimiento LINCE S.A., Gran Sararenda S.A., BUHOS S.A., y un importe de \$US.163,440.00 por el concepto de deudas por activos transferidos a los emprendimientos LINCE S.A., BUHOS S.A., TRAINSERPET.
3.	Empresa de Servicios Educativos Gran Sararenda S. A. (Servicios educativos).	
4.	Seguridad Industrial Integral Privada S.A. (SIIP S.A.)	
5.	Perforación de Servicios para Campamentos "LINCE S.A."	
6.	Servicios Auxiliares de Perforación Oriental S.A. "SAPO S.A."	
7.	Transportes Industriales y Servicios Petroleros S.A. "TRAINSERPET"	
8.	Empresa de Transporte y Fluidos "PARAPETY S.A."	
9.	N.B.J. Manufacturas Petroleras (Bolivia) S.A.	Las 2 empresas (9 y 10), han cancelado la totalidad de su deuda con YPFB.
10.	Empresa de Servicios Técnicos Petroleros Camiri S.A. (ESTPC S.A.)	
11.	Empresa de Servicios Aéreos Petroleros S.A. "S.A.P.S.A."	En proceso judicial penal, a cargo de la Dirección Legal General
12.	Fábrica de Tambores Cochabamba S.A. "TAMCO S.A."	Como resultado de un laudo arbitral, se devolvió la propiedad de sus activos a favor de YPFF. En la gestión 2011, se procedió a la contratación de una empresa para realizar el avalúo de activos, cuyo resultado se encuentra en la Dirección Nacional Administrativa, para evaluación, análisis y toma de decisiones.
13.	FENIX S.A. (Servicios de ingeniería civil y servicios petroleros) (Resolución de contrato 2005).	En proceso Judicial a cargo de la Unidad de Procesos de la VPNO.

3. CONCILIACIÓN DE CUENTAS CON LAS EMPRESAS CAPITALIZADORAS, PRIVATIZADORAS Y OTROS.

A la fecha de emisión de los estados financieros 2008, se ha efectuado el análisis, regularización y soporte de los estados de cuenta que datan desde gestiones pasadas como efecto del proceso de capitalización y privatización.

Esta actividad se realizará en base a la información de los estados de cuenta de ex DAF UNC para continuar depurando las cuentas, a objeto de conciliar y recuperar los respectivos adeudos definitivos de las compañías petroleras por operaciones realizadas en gestiones anteriores como ser el line-pack a nivel nacional y otros según estados de cuenta de la ex Unidad de Negocios de Comercialización (UNC).

Este proceso de conciliación referido principalmente a line pack ha sido retomado en la actual administración, habiéndose solicitado información mediante nota GNAF-293 DNF-474 DVCG-069/2009 referente a los volúmenes entregados por el mercado interno y mercado externo saldos en plantas de almacenaje, Line Pack, transporte por ductos y terrestre hasta su destino final, correspondiente hasta el 02-05-2007. Asimismo, en fecha 09-11-2010 mediante Acta de Reunión, la DNGN - UCCG coordinó con YPFB Transporte la realización de la conciliación hasta el 15 de diciembre de 2010, información que será remitida a la UCG una vez concluida. En la citada reunión YPFB Transporte informo que está pendiente la facturación por almacenamiento de Petróleo Crudo y Crudo reconstituido en Tanques de Arica mayo 2007 adelante, a lo cual se comprometió enviar los cálculos por almacenaje. Debido a que no se obtuvo la información comprometida, en fecha 9 de noviembre del 2010 se realizó una reunión con personeros de YPFB-TRANSPORTE, en la que se comprometieron a remitir los cálculos referentes a la facturación por almacenamiento de Crudo y Crudo Reconstituido en Tanques de Arica (Mayo 2007 adelante).

En fecha 29 de noviembre de 2010 con nota YPFB/GNC-3040 DNHL-4436 UCCG-832/2010 dirigida a YPFB TRANSPORTE, solicito la revisión de volúmenes de hidrocarburos líquidos perdidos y no contabilizados en el periodo diciembre 1999 al 02 de mayo 2007, la misma que fue atendida

con nota YPFB TRANSPORTE, en fecha 25 de enero de 2011, enviando la información solicitada.

Al 31 de diciembre de 2011 la GNC, ha elaborado cuadros de recepciones, entregas y mermas para los diferentes productos transportados en ese momento, y actualmente se está elaborando la distribución y penalización de mermas entre los diferentes cargadores en cumplimiento de los porcentajes establecidos en los Términos y Condiciones Generales del Servicio (TCGS) vigente hasta el 2001 y el actualmente vigente. A partir de los cuadros elaborados por YPFB se contrastará los cálculos de YPFB Transporte. Adicionalmente se debe revisar los documentos que respalden las transferencias y los movimientos en los periodos de transición. En virtud al tiempo transcurrido, se tiene que reconstruir el movimiento de producto, debidamente respaldado.

En fecha 29 de marzo de 2012, mediante Informe Técnico Legal No. DNAE-017 UOL-016 ALGNC-204/2012, la Gerencia Nacional de Comercialización, informa que ha realizado la revisión de los volúmenes para el pago por almacenamiento de las gestiones 2007 y 2008, la cual ha sido establecida en cumplimiento del Anexo 5 Servicios Terminal Arica y detallado en el Procedimiento para el Cálculo por Almacenaje de Crudo 2C” y Crudo en Terminal Arica, establecido en las actas de conciliación de fechas 7 y 10 de febrero 2012. Los pagos establecidos han sido realizados en abril de 2012

El 27 de febrero de la gestión 2012, la Dirección Legal General, remite a la Gerencia de Comercialización respuesta a la consulta realizada sobre “contar con opinión legal respecto a la propiedad de los hidrocarburos al 1 de mayo de 2006 que se encontraban en el Line Pack”, mediante la nota DLG-0380 UGLD-0096/2012, adjuntando la nota MHE-1472 DESO-0286 de 23 de febrero, mediante la cual se establece que, el Decreto Supremo No. 2871 de fecha 1º de mayo de 2006, no estableció el tratamiento que se debe otorgar al producto que se encontraba en ducto al momento de la nacionalización, señalando que el mismo es una norma que establece lineamientos generales, por lo que YPFB como única entidad encargada de la comercialización de los hidrocarburos es la responsable de conciliar con los titulares los saldos al 2 de mayo de 2007 y determinar su tratamiento en el marco de los Contratos de Operación y los Acuerdos de Entrega, por lo que la Gerencia Nacional de Comercialización ha dado

inicio a la recopilación de la información y determinación de pasos a seguir.

El 12-03-2010 la Dirección Nacional de Hidrocarburos Líquidos remite la nota YPFB/DNHL-1065 UCCG-230/2010 en el que remite los volúmenes de Petróleo Crudo y Movimiento de GLP del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2009, asimismo remite los inventarios físicos de mercado interno y externo al cierre operativo del 01 de mayo de 2007 remitido por YPFB transporte TR.OP.GCS.046/10 (GNAF-2579 dnf-2808 UCG-759), asimismo remite los inventarios de productos producidos por las empresas petroleras en los sistemas de transporte almacenaje, Line Pack correspondiente al cierre operativo del 1 de mayo de 2007, las actas de conciliación de volúmenes en el Sistema de Transporte de Líquidos correspondiente al mercado interno y de exportación con volúmenes de producción anterior al cierre operativo del 1 de mayo de 2007 de las empresas Total E&P Bolivie, Petrobras Energia S.A., BG Bolivia Corporation, Vintage Petroleum Boliviana LTD y Petrobras Bolivia S.A.

El 26-07-2013 la Gerencia Nacional de Comercialización remite la nota YPFB/GNC-2203 DNAE-3550 ULO-666/2013 indicando que a partir del 02-05-2007 en ejercicio pleno de la propiedad de todos los hidrocarburos producidos en el país, esa Gerencia ha concluido con la conciliación en el Sistema de Transporte de Líquidos del Mercado Interno y de Exportación, de los volúmenes correspondientes a producción anterior al cierre operativo del 1º de mayo de 2007, y que viene realizando las conciliaciones trimestrales de los volúmenes de hidrocarburos líquidos recibidos en el sistema de transporte de YPFB Transporte S.A. según establecen los términos y condiciones generales del servicio (TCGS) para el transporte de hidrocarburos líquidos por ductos.

4. PROCESO DE NACIONALIZACIÓN DE LOS HIDROCARBUROS

De acuerdo al plan gubernamental, mandato de la Ley 3058, de Hidrocarburos, mediante Decreto Supremo N° 28701 de fecha 1 de mayo de 2006, el gobierno dispuso la nacionalización de los hidrocarburos, estableciendo principalmente la obligatoriedad de entregar en propiedad de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) toda la producción de los hidrocarburos por parte de las Empresas Petroleras en el plazo de 180 días a partir de su promulgación.

En dicha disposición se considera transitoriamente la distribución del valor de la producción de gas natural superior a los 100 millones de pies cúbicos diarios, correspondiendo el 82% al Estado Boliviano (18% regalías 32% IDH y 32% participación adicional de YPFB) y el 18% restante para las compañías petroleras que operan los denominados “mega campos”.

Asimismo, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Hidrocarburos, se transfieren en propiedad de YPFB, a título gratuito las acciones de los ciudadanos, que forman parte del fondo de Capitalización Colectiva en las empresas petroleras Andina S.A., Chaco S.A. y Transredes S.A.

De la misma manera, el presente decreto señala que se adquirirán las acciones necesarias para que YPFB controle como mínimo el 50% mas 1, en las empresas Chaco SA, Andina SA, Transredes SA, Petrobrás Bolivia Refinación y Compañía Logística de Hidrocarburos de Bolivia.

Consecuentemente, el Estado recupera a partir del 1º de mayo de 2007 su plena participación en la cadena productiva del sector de los hidrocarburos consistente en exploración, producción, refinación, transporte, industrialización y comercialización. Adicionalmente, establece el seguimiento y control de los contratos de operación con las compañías petroleras.

Mediante los Decretos Supremos Nos. 29544 y 101 de 2009, el Estado determina la nacionalización de las acciones de las Empresas Compañía Logística de Hidrocarburos Bolivia y AIR BP, respectivamente.

En el mes de diciembre de 2010, conforme estableció Decreto Supremo N° 621 de 2 de septiembre de 2010, YPFB procedió a la compensación económica del paquete accionario de las empresa Oiltanking GmbH, Graña y Montero Petrolera S.A. y Graña y Montero S.A., accionistas de la Compañía Logística de Hidrocarburos Boliviana “CLHB”.

El proceso de nacionalización de Air BP al 31 de diciembre de 2013, se encuentra en firmas del Acuerdo Transaccional gestionado a través de la Procuraduría General del Estado, entre Air BP y el Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Hidrocarburos y Energía y YPFB, mismo que se encuentra postergado a la espera de los resultados de las gestiones judiciales que realiza AIR BP Bolivia S;A, con la Compañía Boliviana de Transporte Aéreo Privado S.A. (AEROSUR), constituyéndose en contingencias no previstas en las negociaciones iniciales.

4.1 YPFB DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE PRODUCTOS HIDROCARBURÍFEROS

En el marco de la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005 y luego de haberse efectuado los trámites legales-técnicos necesarios así como la asignación de recursos humanos, equipamiento y otros, a partir de julio de 2006 Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) por intermedio de la Gerencia Comercial (VPNO) retomó la comercialización de los productos derivados del petróleo y gas en todo el territorio nacional, habiendo incrementado considerablemente el movimiento económico financiero de la Empresa.

4.2 YPFB - ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS NUEVOS CONTRATOS DE OPERACIÓN A PARTIR 01/05/07

En el marco de la Ley 3058 DS 28701 y otras disposiciones, a partir del 1 de mayo del 2007, YPFB asume la propiedad y comercialización de los hidrocarburos en el mercado externo e Interno, dando cumplimiento a los contratos suscritos con las compañías Petroleras que actualmente operan en el país.

Esta situación ha suscitado hechos económicos, financieros, legales y técnicos muy importantes y significativos, principalmente en el tratamiento de las Retribuciones, compuestas por Costos Recuperables y participación de utilidades.

La Retribución del Titular está compuesta por Costos Recuperables y Utilidad, dicha Retribución se considera preliminar debido a que las variables que forman parte del cálculo están sujetas a conciliación y en el caso de los Costos Recuperables, se deben efectuar auditorías a este concepto. Una vez se determinen las variables definitivas, la Gerencia Nacional de Administración y Contratos (GNAC) efectuará la re liquidación de las retribuciones correspondientes.

Con relación al estado de la Reliquidación de la Retribución del Titular, este proceso está siendo cumplido por la GNAC mediante últimas cartas cursadas a los Operadores remitidas en el mes de abril de 2013. A la fecha se realiza el seguimiento correspondiente al cierre de las variables cuyo tratamiento no depende de esta Gerencia, tal es el caso de los montos correspondientes a las regalías, cuya información oficial definitiva es de responsabilidad exclusiva del Ministerio de Hidrocarburos y Energía. Sin perjuicio de lo comentado anteriormente, mediante notas cursadas a los Operadores de fecha 19 de diciembre de 2013, la GNAC dio inicio a la Re Liquidación de la

Retribución del Titular en base a la información oficial entregada de los cálculos mensuales correspondientes al periodo 02 de mayo a Diciembre de 2007, con información oficial disponible a esa fecha.

4.3 YPFB NUEVA VISIÓN EMPRESARIAL

El Decreto Supremo No. 29507 de 9 de abril de 2008, establece el marco normativo y la estrategia que Y.P.F.B implementará como una empresa estatal petrolera de **carácter corporativo**. En su artículo 4 parágrafo I, inciso a), establece que YPFB debe operar en toda la cadena de hidrocarburos, en el marco del D.S. No 28701, a través de las instancias de la estructura central de la casa matriz y de sus empresas subsidiarias; así mismo en su inciso b) señala que YPFB debe constituir y operar nuevas empresas en el marco del Código Comercio y la normativa aplicable a este efecto, en los cuales Y.P.F.B. asuma la propiedad como mínimo del sesenta por ciento (60%) del capital social de dichas empresas, así como el control y dirección de la misma. En este sentido, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso b) del parágrafo I, del artículo 4, YPFB podrá conformar sociedades comerciales a través de sus empresas subsidiarias y otras empresas del Estado, para su posterior adecuación y conformación societaria en relación a la mayoría accionaria, control y dirección de las empresas constituidas dentro del marco de las normas del Código de comercio.

4.4 YPFB RECUPERA Y ADQUIERE ACCIONES EN EMPRESAS CAPITALIZADAS.

El Decreto Supremo No 29365 de 5 de diciembre de 2007, autoriza la suscripción de un contrato de Fideicomiso a un año de plazo desde la firma del Contrato, por el valor de \$us85.000.000, entre el Ministerio de Hacienda como “Fideicomitente”, Banco de Desarrollo Productivo SAM como “Fiduciario” y YPFB como beneficiario de los recursos, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 7 del D.S.28701 “Héroes del Chaco”, respecto a la Nacionalización de las Empresas capitalizadas y participación en toda la cadena Productiva, asimismo el D.S. 29541 de 01 de mayo de 2008, dispone concretar la adquisición por parte del Estado Boliviano de al menos el 50% mas 1 de las acciones nacionalizadas del paquete accionario de las sociedades: Empresa Petrolera Chaco Sociedad Anónima y

Transredes-Transporte de Hidrocarburos Sociedad Anónima, y establecer las condiciones a las que se sujetara esta transferencia.

Al respecto, la fuente principal de repago prevista para la devolución de los fondos en Fideicomiso fue la comercialización de los licuables contenidos en la corriente de Gas Natural suministrado a Brasil - Contrato GSA, aspecto contemplado en la Cláusula No 10 de la escritura pública 14/2008 y los Decretos Supremos No 28434, que establece la comercialización de los licuables y D.S. No 29444 donde se amplía el destino de estos recursos para su aplicación en todas las inversiones necesarias para el cumplimiento del Art. 7 del D.S. 28701.

Asimismo, el Decreto Supremo No 29529 de 23 de abril de 2008, autoriza el incremento de los fondos en Fideicomiso hasta un valor de \$us.155.000.000, y se amplía el plazo establecido en el D.S. 29365, hasta 2 años, dicho monto se registra en el Activo Exigible "Cuentas en Fideicomiso".

En la gestión 2009, se realizaron los procedimientos de repago al Ministerio de Economía Y Finanzas Publicas habiéndose completado el pago de \$us324.955.083.05, importe que incluye costos financieros y comisiones fiduciarias de acuerdo a los términos contractuales y liquidaciones presentadas por el administrador del fideicomiso.

A partir de la gestión 2010, el Banco de Desarrollo Productivo SAM, ha procedido al cierre del Fideicomiso, estando el proceso de cierre en su etapa final, mediante la Auditoría Externa del mismo, que se encuentra a cargo de la firma PriceWaterhouseCoopers (PwC).

A la fecha, se encuentra en proceso de conciliación para el cierre del fideicomiso, se tiene prevista la firma de un Acta de Conciliación respecto a diferencias detectadas en el cobro de las Comisiones Fiduciarias y el Costo Financiero por un monto de USD23.971.99 (Costo Financiero USD 23.279.49 y Comisiones Fiduciarias USD 692.50), asimismo YPFB adeuda al fideicomiso un monto de USD 80.32 correspondiente a gastos bancarios. El cierre del fideicomiso procederá una vez que el BDP concluya las gestiones de reembolso a YPFB de los montos adeudados.

En cuanto se emitan los informes finales, se emitirá el acta de cierre final.

Con objeto de garantizar las inversiones necesarias que permitan

obtener la participación mayoritaria en las empresas capitalizadas se promulgaron los siguientes Decretos Supremos:

- Decreto Supremo No. 29586, de 2 de junio de 2008, el Estado Boliviano nacionalizó la totalidad de acciones de Transredes S.A. que estaban a nombre de TR Holdings Ltda. y correspondían al 50% del capital social suscrito de la empresa. La empresa TR Holdings Ltda. se encontraba constituida por dos socios, SHELL GAS B.V. y AEI LUXEMBOURG HOLDINGS, ambos con una participación de 50%, como resultado del Proceso de Nacionalización ambas empresas iniciaron procesos arbitrales contra el Estado Boliviano. En consecuencia se emitieron dos Decretos Supremos mediante los cuales se establecen los mecanismos y condiciones para que el Gobierno Boliviano efectúe el pago de una compensación justa que represente el valor genuino de las inversiones de los accionistas de TR Holdings en 50%.
- Decreto Supremo No. 29706, de 16 de septiembre de 2008, establece los mecanismos y condiciones para que el Gobierno Boliviano efectúe el pago de una compensación justa que represente el valor genuino de las inversiones de la empresa Shell BV GAS, en este marco YPFB suscribe acuerdo transaccional mediante escritura pública No. 238/2008, la cual dispone el pago de \$us.120.577.488,00 en dos cuotas la primera a los 3 días de la firma y la segunda cuota pagadera a los 90 días calendario.
- El Decreto Supremo No 29726 de 01 de octubre de 2008, modifica nuevamente el monto del Fideicomiso hasta un valor de \$us215.000.000, y establece los mecanismos y condiciones para que el Gobierno Boliviano efectúe el pago de una compensación justa que represente el valor genuino de las inversiones de la empresa AEI Luxemburgo Holdings, en este sentido, YPFB suscribe acuerdo transaccional mediante escritura pública No 239/2008, la cual dispone el pago de \$us120.577.488,00 en dos cuotas, la primera a los 3 días de la firma y la segunda cuota pagadera a los 120 días calendario.
- El Decreto Supremo No. 29865 de fecha 17 de diciembre de 2008, establece la autorización del incremento del Fideicomiso hasta un monto de \$us.283.000.000,00 con objeto de que YPFB pueda realizar el pago de la segunda cuota comprometida a la empresa Shell Gas BV, según lo establecido en el acuerdo No. 238/2008.

- El Decreto Supremo No 29888, de 23 de enero de 2009, establece nacionalización de la totalidad de acciones que corresponden a AMOCO BOLIVIA Oil & GAS AB, en la Empresa Petrolera Chaco S.A. y deroga el párrafo 1 del artículo 3 del D.S. 29541, en lo que respecta a esta empresa.
- El Decreto Supremo No. 0017 de fecha 20 de febrero de 2009, autoriza el incremento del Fideicomiso hasta un monto de \$us352.154.878,61 con objeto de que YPFB, pueda realizar el pago de la segunda cuota comprometida a la empresa AEI Luxembourg Holdings, según lo establecido en el acuerdo suscrito No.239/2008.
- Los Decretos Supremos 29544 y 101 de la gestión 2009, establecen la nacionalización de las acciones de las Empresas: Compañía Logística de Hidrocarburos Bolivia y AIR BP.
- En el mes de diciembre de 2010, conforme estableció Decreto Supremo N° 621 de 2 de septiembre de 2010, YPFB procedió a la adquisición del paquete accionario de las empresa Oiltanking GMBH, Graña y Montero Petrolera S.A. y Graña y Montero S.A., accionistas de la Compañía Logística de Hidrocarburos Boliviana "CLHB".
- Hasta la fecha, el proceso de nacionalización de la empresa AIR BP, se encuentra en la etapa de firma del Acuerdo Transaccional gestionado a través de la Procuraduría General del Estado, y como firmantes la empresa Air BP y el Estado Plurinacional de Bolivia, representado por el Ministerio de Hidrocarburos y Energía, y YPFB. Este acuerdo se encuentra postergado a la espera de los resultados de gestiones judiciales de AIR BP, con la Compañía de Transporte Privado S.A. (AEROSUR S.A.), que constituyen acciones no previstas en las negociaciones iniciales
- Con la nacionalización de la empresa Chaco S.A. se nacionalizaron también las acciones de sus empresas subsidiarias Flamagas y Compañía Central Eléctrica Bulobulo, implicando asumir participación en ambas empresas, por lo cual no existen procesos separados de negociación y compensación de los que se realiza con Pan American Energy por Chaco S.A.

- En la gestión 2012, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 70/2012 de 7 de septiembre de 2012, se autoriza a YPFB el aporte de capital de YPFB Casa Matriz en la Sociedad de Economía Mixta denominada YPFB PETROANDINA S.A.M., por un monto de USD 37.200.000,00 (Treinta y siete millones, doscientos mil 00/100 dólares americanos), en el marco del artículo 46 de la ley del presupuesto General del Estado 2010, vigente para su aplicación durante la gestión 2012 en virtud de la Disposición Final Tercera de la ley No. 211 de 23 de diciembre de 2011 Ley del Presupuesto General del Estado, gestión 2012.

En fecha 27 de diciembre de 2012 se realizó los desembolsos por este aporte de capital por de YPFB en su integridad, es decir por un valor de Bs258.912.000,00.

4.5 YPFB SIPSA - SERVICIOS E INDUSTRIAS PETROLERAS S.A.- RECALIFICACIÓN DE GARRAFAS.

Mediante R.A. PRS No. 157/2008 de 21 de octubre de 2008, al amparo del D.S. No.28324 “Estatutos de YPFB”, artículo No. 33 de la Ley No.1178 y artículo No.63 del D.S. No.23318 “Reglamento de la responsabilidad por la función pública”, se autorizó el proceso de contratación del servicio de Recalificación de Garrafas de 10 kg. Y 45 kg., por un monto de \$us1.892.000.00, en el marco de lo establecido en el D.S. No. 29506 de 9 de abril de 2008 y su reglamento aprobado según R.D.No.26/2008 de 26 de mayo de 2008, cuya adjudicación favoreció a la empresa YPFB-SIPSA “Servicios e industrias Petroleras S.A”.

Mediante Contrato DLG 228/2008 suscrito el 6 de noviembre de 2008, entre YPFB y SIPSA, se determinó la ejecución del servicio de recalificación e inutilización de garrafas que serían entregados por YPFB a YPFB-SIPSA, en los términos y condiciones convenidos.

Al 31 de diciembre de 2008, se registraban saldos a favor de YPFB, generados por el pago del anticipo a YPFB-SIPSA, los que quedaron pendientes de conciliar, una vez se determine la situación del contrato con dicha empresa.

En la gestión 2009, YPFB procedió a intervenir la empresa. En noviembre de 2009, se procedió a una primera conciliación quedando un monto por cobrar a YPFB-SIPSA de Bs696.781,79; manteniéndose este saldo hasta la fecha.

4.6 YPFB - CORPORATIVO

YPFB se convierte en Empresa Corporativa al participar de la mayoría accionaria en las siguientes empresas, que a la fecha se constituyen en subsidiarias:

YPFB Andina S.A.	50.408%
YPFB Chaco S.A.	99.316%
YPFB Transporte S.A.	98.559%
YPFB Refinación	99.999%
PETROANDINA S.A.M.	60.000%
YPFB LOGISTICA	99.702%

La Norma Contable (NC 8), Decisión NO. 11, prevé la Consolidación de Estados Financieros, aprobando para este efecto una metodología basada en el “control permanente”, o tenencia directa o indirecta de acciones o cuotas de capital de la otra sociedad que represente más del 50% del paquete accionario.

La norma mencionada también prevé requisitos o condiciones para la aplicación de la consolidación de los estados financieros, entre otros:

- Ambas sociedades deben utilizar los mismos criterios contables para la valuación de sus activos y pasivos y para la determinación de sus resultados.
- Existencia de control permanente y real por parte de la sociedad consolidante o controlante (YPFB), ya sea directa o indirectamente.
- Los estados financieros a ser consolidados, deberán ser clasificados y expuestos con criterios homogéneos.
- Las transacciones, tanto comerciales como financieras entre las sociedades que integran el grupo corporativo, generan saldos recíprocos, los cuales deben ser previamente conciliados, para luego ser eliminados a fin de exponer solamente en los estados financieros los saldos provenientes de operaciones realizadas con terceros ajenos al ente consolidado.

A partir de la gestión 2009, en la elaboración del POA y Presupuestos 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas de YPFB ha gestionado la aprobación de presupuesto para la realización de una consultoría para llevar adelante el proceso de normalización de las políticas contables, clasificación y adecuación de los planes contables del grupo corporativo y otros relacionados. Sin embargo, en las gestiones 2010 a 2012, no se concretó la asignación presupuestaria correspondiente, habiéndose en la gestión 2013, dado inicio al proceso de contratación de la consultoría.

En la gestión 2011, se ha procedido a realizar las gestiones y actividades necesarias para emitir el Estado Financiero Consolidado a nivel YPFB Corporación, documento a los que se está adjuntando los Estados Financieros emitidos por las Empresas Subsidiarias y el estado financiero de YPFB Casa Matriz.

En la gestión 2013, se procederá de forma similar al tratamiento iniciado en la gestión 2011.

5. BASE PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los presentes estados financieros han sido preparados de acuerdo con principios de contabilidad integrada gubernamental y principios contables generalmente aceptados en Bolivia.

Por la Resolución N° 01/2003 de fecha 26 de febrero de 2003, emitida por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia, en caso de ausencia de pronunciamientos técnicos específicos en el país se adoptaran las normas internacionales de contabilidad.

Las normas contables específicas de YPFB concuerdan en líneas generales con principios de contabilidad integrada gubernamental y principios contables generalmente aceptados en Bolivia, en todos los aspectos significativos.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), en cumplimiento a Normas de Contabilidad Integrada vigentes ha incluido entre sus estados básicos el Estado de Ejecución Presupuestaria y de la Cuenta de Ahorro-Inversión-Financiamiento.

5.1 BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros de YPFB combinan los activos, pasivos, patrimonio, resultados y cuentas de orden relacionados, representados por la actividad de Comercialización (Gerencia, Dirección Nacional de Estaciones de Servicio y Distritos La Paz, Cochabamba, Amazónico, Santa Cruz, Sucre, Potosí, Oruro, Tarija), la Gerencia Nacional de Redes de Gas y Ductos (La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Chuquisaca y Potosí, la Vicepresidencia de Administración Contratos y Fiscalización (Villamontes y Santa Cruz), la Gerencia Nacional de Separación de Líquidos, la Gerencia de Planta Rio Grande, la Gerencia Nacional de Exploración y Explotación, la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas GNAF - (Presidencia Ejecutiva y las Unidades de Oficina Central y la Unidad de Activos Fijos y Emprendimientos - ex URA - AFE, dependiente de la Dirección Regional de Administración y Finanzas (DRAF - Santa Cruz.).

5.2 CONSIDERACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN

Los estados financieros de YPFB han sido preparados en moneda constante reconociendo en forma integral los efectos de la inflación y tenencia de bienes, siguiendo los lineamientos generales establecidos por las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 de fecha 4 de marzo de 2005 y Resolución Suprema No. 227121 del 31 de enero de 2007, en base a la norma de contabilidad N° 3 emitida por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia. El Estado de Resultados, muestra las cuentas de ingresos y gastos con datos históricos, debido a que la actividad de comercialización de hidrocarburos se encuentra regulada por la Autoridad Nacional de Hidrocarburos con la fijación de precios. La actualización por efecto de inflación, se la presenta en forma global en la cuenta Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes.

Se ha utilizado el índice para la re-expresión de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV) con respecto al boliviano. El índice utilizado para la re expresión de los rubros no monetarios al 31 de Diciembre de 2013, fue el factor de la UFV de 1,05506.

Para la re-expresión de las cuentas pactadas en dólares estadounidenses (US\$) se utilizó al 31 de diciembre de 2013 la

cotización del dólar estadounidense respecto al boliviano de Bs6.86 por US\$1,00.

5.3 CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION BIMINISTERIAL NO.001-A DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS - EPNE.

El 29 de junio de 2009, el MEFP, hace conocer la Resolución Biministerial No. 001-A de 8 de abril de 2009, solicitando la remisión de información hasta el 20 de julio de 2009.

YPFB, hace conocer la imposibilidad de la elaboración de Estados Financieros Trimestrales, debido a que los plazos no se ajustan a la operativa técnica de la Empresa, por cumplimiento a normativa legal específica para el área de hidrocarburos como son los Decretos Supremos Nos. 29528 del 23 de abril de 2008, artículo 2, numeral II, IV y VII, artículo 3, numeral I y 28222, artículo 12.

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, nos hizo llegar la nota MEFP/VPCF/DGP/UEP/No. 0160/09 del 5 de agosto de 2009, en la cual nos instruyen que: "...YPFB debe dar cumplimiento a los plazos de presentación de estados financieros explicando en las notas de los mismos, las razones de la "no exposición" de las operaciones detalladas en su nota y las disposiciones inherentes al área de hidrocarburos que respaldan este procedimiento."

5.3.1 Para cumplir con lo establecido en la Resolución Biministerial 001-A y a que al 14 de agosto de 2009, no se contaba con información oficialmente remitida por las Unidades correspondientes, para realizar el proceso de cierre de la cadena de costos según la metodología aplicada en YPFB, se vio la necesidad de modificar dicho procedimiento, con el objetivo de lograr el cierre de la cadena de costos y elaboración de los Estados Financieros Trimestrales, mediante la estimación física de los volúmenes de productos y la valoración monetaria correspondiente.

Por los plazos de generación de la información que alcanzan en algunos casos a 60 días, se ha determinado

utilizar esta metodología para la emisión de los Estados Financieros trimestrales los cuales son considerados como preliminares, con el objeto de mantener el criterio de determinación de costo de venta final. Dichos Balances son presentados dentro los plazos determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en su Resolución Bi-ministerial 001-A.

6. CRITERIOS DE VALUACIÓN

La preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad integrada y principios de contabilidad generalmente aceptados requiere que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) realice estimaciones y devengos que afectan la medición de los activos y pasivos, la exposición de activos y pasivos contingentes, así como los montos de ganancias y pérdidas del ejercicio. Si en el futuro estas estimaciones y supuestos, que se basan en el mejor criterio técnico a la fecha de los Estados Financieros, se modificaran con respecto a las actuales circunstancias, los estimados y supuestos originales serán modificados en el ejercicio en que se produzcan tales cambios.

Las políticas contables más significativas aplicadas por YPFB son las siguientes:

6.1 MONEDA EXTRANJERA

Los activos y pasivos pactados en moneda extranjera como efecto de los contratos de operación y otros se valúan al tipo de cambio de cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio se registran en los resultados de cada ejercicio.

6.2 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Los saldos se componen básicamente de ventas en el mercado externo e interno por los siguientes productos: Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo, Petróleo y Recon que son realizadas al crédito de acuerdo a los plazos establecidos en los contratos 30, 60 días mercado externo y al contado. Las ventas de gas natural, en el mercado interno, se exponen al monto resultante de los créditos otorgados a un máximo de 30 días plazo por ventas a clientes de la categoría comercial e industrial y 60 días por ventas a clientes de categoría doméstica.

6.3 INVENTARIOS

Los criterios de valuación para los componentes del rubro son los siguientes:

PRODUCTOS

Gas natural, Recon, Petróleo Crudo, Gas licuado de petróleo, Kerosén, Diesel Oil y otros al costo promedio ponderado, incluido los de conceptos de transportes, fletes, almacenaje y otros costos según la naturaleza de las operaciones comerciales e información existente del sector técnico.

MATERIALES, SUMINISTROS Y REPUESTOS

Los materiales son valuados al costo promedio ponderado. Para los materiales y repuestos, relacionados con actividades discontinuadas, (exploración, producción, perforación y refinación) se ha constituido una previsión que alcanza una parte sustancial de su valor en libros, ya que se considera que no tienen valor de utilización económica (bienes obsoletos).

EXISTENCIAS VARIAS

Los bienes restantes están valuados a su costo de compra.

6.4 INVERSIONES PERMANENTES

Las inversiones permanentes, tienen el siguiente tratamiento de valuación:

- La acción de ENDE S.A. ha sido valuada al valor de adquisición actualizándose por la variación de las UFVs.
- Las acciones de ENDE S.A., FLAMAGAS S.A., COMPAÑÍA CENTRAL ELECTRICA BULO BULO S.A. han sido valorizadas al valor de adquisición, actualizándose por la variación de las UFVs.
- Las acciones en SERGAS SAM, han sido valuadas a su valor de adquisición no actualizado, debido a que a la fecha dicha empresa se encuentra en liquidación, y tanto sus activos y

pasivos deberán estar registrados a un valor neto de realización.

- Las acciones de las Empresas Chaco S.A., Andina S.A., Transredes y YPFB Refinación S.A Y YPFB LOGISTICA S.A, : han sido valorizadas al Valor Patrimonial Proporcional (VPP) al 31 de diciembre de 2013, según sus estados financieros no auditados presentados por dichas sociedades.
- Las acciones telefónicas, han sido valorizadas a su valor histórico de costo y/o adquisición, actualizado en función de la variación de las UFVs al 31 de Diciembre de 2013.

6.5 ACTIVO FIJO

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Los bienes existentes se exponen a los valores históricos, costo de adquisición y resultantes de un revalúo técnico parcial de bienes inmuebles, vehículos y automotores realizado por peritos independientes al 31 de diciembre de 2005, re-expresados a moneda de cierre por cada actividad, mediante el índice UFV.

La depreciación del activo fijo, se calcula en base al método de línea recta, aplicando tasas anuales que se consideran suficientes para extinguir los valores al final de la vida útil estimada, que en el caso de los bienes revaluados técnicamente fue determinada por los peritos independientes.

Respecto a el cálculo de depreciación de la Planta de Separación de Líquidos Rio Grande, en base a la información del diseño de ingeniería y el informe técnico correspondiente, se ha determinado una vida útil de 20 años.

Los gastos de mantenimiento, reparaciones y mejoras que no extienden la vida útil de los Activos, son cargados a resultados del ejercicio en el que se incurren.

6.6 PASIVOS

Las obligaciones registradas en la empresa, son reconocidas al precio de adquisición de productos de los proveedores, créditos obtenidos en la moneda pactada y otros a su transacción original.

Asimismo, se registran las obligaciones pendientes de pago por diferentes conceptos, principalmente las diferencias y devengos de retribuciones a las Compañías Petroleras como resultado de las

actividades de los contratos de operación con los titulares, cuyos importes están sujetos a conciliación de cuentas entre YPFB y Titulares.

6.7 RETRIBUCIÓN TITULARES Y PARTICIPACIÓN

La retribución generada a favor de los Titulares se encuentra registrada en las cuentas de pasivo.

6.8 PREVISIÓN PARA INDEMNIZACIONES Y OTROS

La previsión para indemnizaciones se constituye para todo el personal por el total del pasivo devengado al cierre de cada ejercicio tomando en cuenta el promedio de los tres últimos meses.

En la cuenta de previsiones se encuentran varios conceptos como efecto de los devengos del ingreso de la Subvención por el diésel oíl importado, GLP y otros.

6.9 PREVISIÓN PARA INCOBRABLES

La entidad mantiene desde gestiones anteriores previsiones para cubrir los posibles quebrantos que puedan surgir de cuentas dudosas de cobrabilidad originados en saldos de antigua data considerados de difícil recuperación sobre toda la cartera existente.

6.10 PATRIMONIO NETO

YPFB re-expresa su patrimonio neto a moneda constante utilizando como factor la variación de la Unidad de fomento a la Vivienda (UFV). La contrapartida de dicha actualización es registrada en los resultados del ejercicio en la cuenta "Actualización por aplicación del índice UFV". Las cuentas de capital son ajustadas en la cuenta "Ajuste de Capital (NC-3) "; similarmente se contabilizan los ajustes de reservas en la cuenta "Ajuste de Reservas patrimoniales"; y de resultados acumulados en la cuenta del mismo nombre.

Por otra parte, en aplicación del inciso b) numeral 51 de la Norma de Contabilidad N°7 "Valuación de Inversiones Permanentes", en

las cuentas de aporte de capital correspondientes al patrimonio de YPFB, se incluyen proporcionalmente las contrapartidas por la valuación efectuada de las inversiones en las denominadas empresas subsidiarias, aplicándose el método del Valor Patrimonial Proporcional (VPP) a la fecha de exposición, en este caso al 31 de Diciembre de 2013, estas contrapartidas corresponden a la cesión de acciones a título gratuito en las empresas YPFB Andina S.A., YPFB Chaco S.A. y YPFB Transporte S.A., dispuestas por el Órgano Ejecutivo a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, en cumplimiento del Decreto de Nacionalización N° 28701 de 1 de mayo de 2006, las que fueron registradas en las cuentas "Cesión Acciones Empresa Andina D.S. 28701"; "Cesión Acciones Empresa Chaco D.S. 28701" y "Cesión Acciones Empresa Transredes D.S. 28701"

Asimismo, por la aplicación consistente del inciso b) numeral 51 de la Norma de Contabilidad N°7 "Valuación de Inversiones Permanentes", el patrimonio de YPFB incluye otra porción de contrapartidas provenientes por la valuación efectuada de las inversiones en las denominadas empresas subsidiarias, aplicado mediante el método del Valor Patrimonial Proporcional (VPP) a la fecha de exposición, en este caso al 31 de diciembre de 2013, por la participación de las acciones cedidas y de las acciones propias de YPFB en las reservas y resultados acumulados, originadas por el incremento de la reserva legal y la actualización por la variación de la Unidad de Fomento de Vivienda del capital o valor de la inversión permanente, reservas y resultados acumulados en las empresas YPFB Andina S.A., YPFB Chaco S.A. y YPFB Transporte S.A., YPFB Refinación S.A. y YPFB Logística S.A. registrándose en las cuentas denominadas "Acciones Empresa Andina S.A.(VPP)"; "Acciones Empresa Chaco S.A. (VPP)" y "Acciones Empresa Transporte S.A.(VPP) Acciones Empresa Refinación S.A.(VPP), Acciones Empresa Logística S.A. (VPP).

Por otra parte es importante señalar que por la aplicación consistente del numeral 51 de la Norma de Contabilidad N°7 "Valuación de Inversiones Permanentes" los resultados del ejercicio que hacen parte del patrimonio neto de YPFB, incluyen la participación en las utilidades de las acciones adquiridas por YPFB

en las empresas YPFB Andina S.A., YPFB Chaco S.A. y YPFB Transporte S.A., YPFB Refinación S.A. y YPFB Logística S.A.

6.11 CUENTAS CORRIENTES INTERDISTRITALES

Las cuentas corrientes interdistritales están relacionados con transacciones que contabilizan entre las diferentes unidades administrativas y operativas, las mismas que son respaldadas mediante notas de traspasos interdistrital vinculadas con débitos y abonos sobre todo tipo de operaciones que genera YPFB a nivel nacional.

6.12 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS

Las cuentas de orden deudoras y acreedoras contabilizan principalmente el control que ejerce YPFB sobre Pagares por patentes de concesión de campos.

En la gestión 2010, la empresa HLB León & Asociados a efectuado una auditoria especial sobre valuación de las inversiones realizadas por las empresas SERGAS, EMDIGAS y EMCOGAS, de acuerdo a sus recomendaciones se ha registrado los activos fijos de estas empresas en los registros de YPFB como cuentas de orden al 31-12-2010 hasta que se perfeccione las transferencias de los activos conforme a Ley.

En la gestión 2011, los activos fijos de las empresas SERGAS, EMDIGAS y EMCOGAS, continúan como cuentas de orden, la Gerencia Nacional de Redes de Gas y Ductos, mediante nota GNRGD-265 AT-02/12 de 6 de febrero, indica que: El Ministerio de Hidrocarburos y Energía ha emitido la Resolución Ministerial No. 293-11 de 14/07/2011, de acuerdo a lo dispuesto a la cláusula cuarta del Contrato de Distribución y Venta de Gas natural entre YPFB y las Empresas SERGAS, EMDIGAS y EMCOGAS, instruyendo a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) aprobar el valor en libros mediante la Comisión nacional del Gas, a ser creada en la ANH. El 15 de junio de 2012, el Ministerio de Hidrocarburos y Energía emitió la Resolución Ministerial No. 1555/2012, mediante la cual aprueba el Procedimiento Reglamentario para determinar el Valor en Libros de los activos de las empresas cesantes de la actividad de distribución de gas natural por redes.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos, ha emitido las Resoluciones Administrativas ANH No. 0270/203, ANH No. 271/2013 y ANH No. 272/13 de 7 de febrero de 2013, aprobando el valor final de los activos de las empresas cesantes, así como las obligaciones pendientes de dichas empresas por concepto de Fondo de Operaciones y Fondo de Redes. Una vez se concluya el proceso de análisis de verificación y conciliación de las deudas por concepto de Gas Natural, Fondo de Operaciones, Fondo de Redes y otras que correspondan, se establecerá la clasificación de cuentas correspondientes.

El 29-04-2013 con Memorándum GNRGD-087 DNF-028 UCG-076/13, se designa una comisión para el análisis de cuentas por cobrar ventas de Gas Natural, multas por nominación y otros conceptos, con Ex - Empresas Distribuidoras de gas, la misma que emite el informe UCG-107/2013 de fecha 14/11/2013, mediante el cual señala que los importes que mencionan las Resoluciones Administrativas detalladas en párrafo anterior igualan con los registros con los que cuenta la UCG y que una vez que la GNRGD efectúe los registros en su Unidad Administrativa el saldo de las deudas por Fondo de Operaciones entre YPFB y EMCOGAS, SERGAS y EMDIGAS estará igualado con el importe de las Resoluciones Administrativas.

De igual manera mediante nota GNAF-988 UFIC 0513/2013 de fecha 07 de junio del 2013, la Unidad de Facturación, Impuestos y Cobranzas remite el cálculo de intereses por gas natural- mercado interno (consumo de gas, interés por mora del consumo, nominaciones e interés por mora-cargos adicionales)

El 7 de agosto de 2013 la ANH emite la Resolución Administrativa ANH N° 1983/2013 modificando la Resolución Administrativa N° 272/2013 referente al Fondo de Operación, indicando que SERGAS tiene una deuda en favor de YPFB que alcanza \$us 63,589.42 la misma que se regularizó contablemente al 31 de diciembre de 2013, asimismo debemos mencionar que las cuentas por cobrar de EMCOGAS y EMDIGAS fueron actualizadas en función a los resoluciones administrativas mencionadas líneas arriba, en función a lo indicado la GNRGD está realizando las gestiones para la conciliación de deudas entre YPFB y la ex distribuidoras.

6.13 RESULTADOS DEL EJERCICIO

YPFB determina los resultados del ejercicio de acuerdo con lo requerido por la Resolución Suprema N° 22957 de fecha 24 de marzo de 2005, basados en los principios de contabilidad generalmente aceptados, procedimientos de la Norma de Contabilidad N° 3 emitida por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad, dependiente del Colegio de Auditores de Bolivia; registrando en la cuenta Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes.

6.14 IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES

El impuesto sobre las utilidades a partir de la gestión 2009, se ha registrado aplicando la metodología contable de diferir el cargo del IUE en una cuenta de Anticipo de Impuestos y reconocerlo como gasto en resultados en el ejercicio siguiente al momento de compensar el IUE con el Impuesto a las Transacciones en forma mensual.

Bajo el mismo método, se ha registrado el saldo del impuesto a las utilidades de la gestión 2013, que será compensado con el Impuesto a las Transacciones de la gestión 2014.

6.15 RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

En ventas de productos hidrocarbúricos como ser gas natural, Gas Licuado de Petróleo (GLP), kerosén, diesel, gasolina y servicios, la empresa reconoce el ingreso en el momento de la entrega efectiva del producto y el servicio prestado que incluye la entrega del producto en los domicilios de los clientes. En el caso de las ventas del gas natural industrial, comercial y domiciliario la lectura de medidores de gas natural se realiza en los últimos siete, y/o primeros dos días de cada mes.

En ventas de gas natural de exportación y petróleo crudo, GLP de planta y otros en el mercado interno, el ingreso se reconoce a la efectiva prestación del servicio y/o la transferencia de la propiedad del producto.

6.16 DONACIONES OTORGADAS

Las donaciones se reconocen como ingresos y gastos en el período en el que son efectuadas como incremento y disminución de los activos.

6.17 REGISTRO DEL SIGMA

A la fecha de emisión de los Estados Financieros, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, no ha desarrollado el Sistema de Información y Modernización Administrativa SIGMA para Empresas, es por ello que los registros se mantienen en forma parcial en dicho Sistema, el módulo de contabilidad no ha sido implementado en la Institución, debido a la actividad empresarial que es desarrollada por la entidad que no puede ser administrada a través del mismo.

Razón por la cual los estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos emitidos por el SIGMA, no tienen una relación exacta a los Estados Financieros de Y.P.F.B., debido básicamente a una política diferente de registro y la no existencia de un Sistema Integrado en la Entidad, diferencia que es mostrada en una conciliación de ambos Sistemas.

Así mismo, en la presente gestión se han presentado problemas de coordinación con los ejecutivos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mismos que a la fecha de emisión del presente Estado Financiero han sido resueltos parcialmente.

En el mes de diciembre de 2013, se firmó un acta de coordinación del proceso de cierre con el Viceministerio de Tesorería y Crédito Público, misma que preveía la apertura del SIGMA 2013, a partir del 2 de enero de 2014, para concluir con el registro de los procesos que por causas atribuibles a factores externos, no pudieron ser remitidos a la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y a las Unidades Administrativas de las Unidades Desconcentradas en el plazo estipulado, así como, para la “firma” de algunos comprobantes C-31 que por el funcionamiento, lento y sobrecarga de usuarios del SIGMA, se quedaron en estado “aprobado”.

El acta no fue cumplida y las gestiones de solicitud de apertura del SIGMA 2013, de las autoridades de YPFB, realizadas incluso ante el Ministro del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, fue autorizada parcialmente, estableciéndose en esta gestión una diferencia mayor a anteriores gestiones entre el Sistema Contable SUN y el SIGMA.

6.18 CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES Y RECLASIFICACIÓN

El derecho propietario de los Hidrocarburos del Estado a través de YPFB y la Refundación de YPFB dispuesto por el Artículo 5, 6 y 22 de la Nueva Ley de Hidrocarburos N° 3058; la aprobación del Estatuto y su estructura orgánica de YPFB, aprobada mediante el D.S. N° 28324 de fecha 1 de septiembre de 2005; y de la Nacionalización de los Hidrocarburos “Héroes del Chaco” establecido por el D.S. N° 28701 de fecha 1 de mayo de 2006; han establecido nuevas atribuciones para YPFB, consecuentemente, se determina cambio de las políticas contables iniciadas a partir del 17 de mayo de 2005, con un mayor impacto durante la gestión 2006 y principalmente a partir del mes de mayo del año 2007 emergentes de las transferencias de acciones de las empresas capitalizadas, recursos percibidos por YPFB en calidad de participación del 32 %, dividendos de empresas petroleras, inicio de la comercialización de productos e importación de diesel oil al mayoreo, principalmente.

Estos aspectos modificaron significativamente las cifras que presentan los Estados Financieros de YPFB con respecto a los ejercicios 2008 y 2007, donde se mantienen aún vigentes ciertas políticas contables establecidas conforme al estatuto orgánico y creación de la Vicepresidencia Nacional de Operaciones, Residual de YPFB, con resultados del proceso de Capitalización, Privatización y de Emprendimientos, entre otras. Estos cambios, determinan que los usuarios de la información financiera deben considerar esta situación con efecto de los cambios en la unidad económica actual.

Asimismo; a partir de la gestión 2008 se registra el devengado de la subvención por Diesel Oil Importado y por el GLP a través de una cuenta de Previsión de Ingresos, cuenta que es aplicada al ingreso en la gestión en que se incurra la percepción de las NOCRES por este concepto.

7. DISPONIBILIDADES

7.1 CAJA MONEDA BOLIVIANA

La composición del disponible en caja moneda nacional al 31 de Diciembre de 2013 y 2012 (Re-expresado), está conformada por las siguientes cuentas:

CUENTA	DESCRIPCION	2013	2012 (RE-EXPRESADO)	VARIACIÓN %
0101	CAJA MONEDA BOLIVIANA	8.465.608.316,42	9.202.926.075,49	-8,01%
010102	CAJA GENERAL (1)	5.228.926,43	11.351.300,70	-53,94%
010103	BANCOS (2)	802.338.821,80	374.839.615,22	114,05%
010104	FONDOS EN TRANSITO (3)	40.499.082,80	62.285.852,50	-34,98%
010105	FONDOS EN LA CUENTA UNICA DEL TESORO (2)	7.617.541.485,39	8.754.449.307,07	-12,99%

(1) CAJA GENERAL Y VALORES

El saldo de esta cuenta registra la venta de productos de los últimos días de las Regionales de Redes: Redes de Gas y Ductos La Paz Bs346.672,06; Redes de Gas y Ductos Santa Cruz Bs378.312,91; Redes de Gas y Ductos Sucre Bs19.946,48 y los Distritos Comerciales de La Paz por Bs30.829,10; Distrito Comercial Santa Cruz Bs1.874.237,70; Distrito Comercial Sucre Bs1.598,95; Distrito Comercial Potosí Bs10.846,36; Distrito Comercial La Paz Bs18.630,00 y Dirección Nacional de Estaciones de Servicio Bs2.547.852,87.

(2) CUENTA CUT Y BANCOS PRIVADOS

El saldo está compuesto por los saldos de la CUT en las libretas de Camiri, La Paz, Santa Cruz, Tarija, Cochabamba, Sucre, Potosí y Amazónico, de las Gerencias, Distritos y Regionales, así como, Oficina matriz y Recursos de Nacionalización por Bs7.617.541.485,39. Los saldos en Bancos de Bs802.338.821,80 corresponden a distintos fondos en la banca corresponsal, emergentes de las

actividades propias de la comercialización del mercado interno, mayorista de productos corrientes, GLP, Gas Natural, Recalificación Garrafas y otros.

(3) FONDOS EN TRANSITO

El saldo de fondos en tránsito, corresponde a transferencias en moneda nacional a nivel interdistritales generadas en la operatoria de la entidad y relacionadas a la transferencia de recaudaciones a la cuenta de la CUT, transferencias de gastos operativos y traspasos entre cuentas y libretas de la CUT.

7.2 CAJA MONEDA EXTRANJERA

La composición del disponible en caja moneda extranjera al 31 de Diciembre de 2013 y 2012 (Re-expresado), es:

CUENTA	DESCRIPCION	DICIEMBRE 2013	2012 RE EXPRESADO	VARIACIÓN %
0101	CAJA MONEDA BOLIVIANA	5.342.146.317,96	2.248.423.473,00	137,60%
010203	BANCOS	461.450,92	323.654,56	42,58%
010204	FONDOS EN TRANSITO	0,00	1.830,99	-100,00%
010205	CUENTAS FISCALES EN EL BCB M/E	5.341.684.867,04	2.248.097.987,45	137,61%

(1) BANCOS Y FONDOS EN TRÁNSITO

El saldo de esta cuenta corresponde a depósitos en Bancos nacionales y extranjeros de oficinas del exterior - Oficina Central. Así como por los fondos en tránsito por este mismo concepto.

(2) BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, MONEDA EXTRANJERA

La cuenta está compuesta principalmente con el saldo de la cuenta Héroes del Chaco de Bs3.250.688.080,81 es emergente de la aplicación del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 28701 de fecha 1 de mayo de 2006, por la participación adicional de YPFB del 32%. Durante el periodo el movimiento de créditos y débitos corresponden a las

operaciones de los contratos de operación y otras actividades comerciales a fin cubrir obligaciones para el pago de regalías, retribuciones, transporte y otros. Los ingresos efectuados corresponden a la venta de productos en el mercado externo, gas natural y otros, pactados en moneda extranjera. Las variaciones que se presentan en las percepciones de mercado externo son producto del efecto precio y volumen de las exportaciones de la empresa.

8. ACTIVO EXIGIBLE Y TRANSITORIO

8.1 CUENTAS A COBRAR CORTO PLAZO

La composición de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2013 y 2012 (Re-expresado), es la siguiente:

CUENTA	DESCRIPCION	DICIEMBRE 2013	2012 REEXPRESADO	VARIACIÓN %
0203	CUENTAS A COBRAR-CORTO PLAZO	16.234.713.156,67	17.489.160.315,74	-7,17%
020301	DEUDORES POR PRODUCTOS	1.295.227.793,24	1.762.841.387,41	-26,53%
020302	DEUDORES CONTRATISTAS	6.432,07	8.046,45	-20,06%
020303	DEUDORES POR DEPOSITOS EN GARANTIA	28.592.193,91	10.342.809,21	176,45%
020305	DEUDORES POR RECLAMOS EN CURSO	1.345.856,02	1.425.437,91	-5,58%
020306	IMPUESTOS CORTO PLAZO	2.881.820.505,24	4.110.426.841,01	-29,89%
020307	CUENTAS A COBRAR FONDO DE OPERACIONES	16.324.860,93	18.125.348,21	-9,93%
020308	DIVIDENDOS POR COBRAR INVERSIONES PROPIAS	1.214.512,51	8.651.492,00	-85,96%
020311	DEUDORES POR PRODUCTOS MERCADO EXTERNO	12.010.181.002,75	11.577.338.953,54	3,74%

(1) DEUDORES POR PRODUCTO

El control de esta cuenta corresponde en su mayor porción a la comercialización de productos del mercado interno al crédito, como ser petróleo crudo, GLP y gas natural, originados a partir de mes de mayo-2007 emergente de los nuevos contratos de operación, donde YPFB asume la propiedad de los hidrocarburos.

(2) DEUDORES POR DEPÓSITOS EN GARANTÍA

La cuenta controla el pago que género los juicios sociales laborales por concepto de quinquenios, reintegro de beneficios sociales y procesos coactivos.

(3) IMPUESTOS A CORTO PLAZO

El saldo de esta cuenta corresponde a créditos fiscales IVA a favor de la empresa por Bs2.807.575.682,78 este concepto ha incrementado considerablemente a favor de la Empresa, emergente de las facturas extendidas por la Compañías Petroleras por concepto de Retribuciones a partir del mes de mayo-2007 y todas las operaciones asumidas por YPFB mediante la Nacionalización de los Hidrocarburos.

(4) CUENTAS POR COBRAR FONDO DE OPERACIONES

El saldo de esta cuenta corresponde a las notas de débito emitidas a las empresas distribuidoras de gas natural, por volúmenes comercializados en MPCs a las administradoras de Gas:

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2013	2012 RE-EXPRESADO	VARIACIÓN %
	16.324.860,93	19.466.080,89	-10,35%
EMCOGAS	9.669.387,96	12.377.501,62	-12,42%
EMDIGAS	6.202.972,14	7.000.627,03	-12,40%
EMTAGAS	9.918,46	10.394,05	-5,66%
SERGAS	442.582,37	77.558,19	464,16%

El 29-04-2013 con Memorándum GNRGD-087 DNF-028 UCG-076/13, se designa una comisión para el análisis de cuentas por cobrar ventas de Gas Natural, Fondo de Operaciones, multas por nominación y otros conceptos, con Ex - Empresas Distribuidoras de gas, la misma que emite el informe UCG-107/2013 de fecha 14/11/2013, mediante el cual señala que los importes que mencionan las Resoluciones Administrativas ANH No. 0270/203, ANH No. 271/2013 y ANH No. 272/13 de 7 de febrero de 2013,

igualan con los registros con los que cuenta la UCG y que una vez que la GNRGD efectúe los registros en su Unidad Administrativa el saldo de las deudas por Fondo de Operaciones entre YPFB y EMCOGAS, SERGAS y EMDIGAS estará igualado con las Resoluciones Administrativas, a excepción de la EMPRESA TARIJEÑA DE GAS, la cual ha cancelado, por el concepto de Fondo Operaciones de acuerdo a los volúmenes comercializados y reportados a la Agencia Nacional de Hidrocarburos y a YPFB.

El 7 de agosto de 2013 la ANH emite la Resolución Administrativa ANH N° 1983/2013 modificando la Resolución Administrativa N° 272/2013 referente al Fondo de Operación, indicando que SERGAS tiene una deuda en favor de YPFB que alcanza \$us 63,589.42 la misma que se regularizó contablemente al 31 de diciembre de 2013, asimismo debemos mencionar que las cuentas por cobrar de EMCOGAS y EMDIGAS fueron actualizadas en función a los resoluciones administrativas mencionadas líneas arriba, en función a lo indicado la GNRGD está realizando las gestiones para la conciliación de deudas entre YPFB y la ex distribuidoras.

(5) DEUDORES POR PRODUCTO MERCADO EXTERNO

El saldo de esta cuenta corresponde a deudores del mercado externo, principalmente por la exportación de gas natural a la República del Brasil y Argentina y Crudo Reconstituido (RECON) de conformidad a los contratos suscritos y acuerdos de entrega. Las amortizaciones de la venta de gas natural de exportación a Petróleo Brasileiro SA- Petrobras y ENARSA cuyas amortizaciones principales se efectúan dentro los 60, 30 días de Brasil y Argentina.

El control de los contratos suscritos por la Empresa y los compradores se encuentran a cargo de la Dirección Nacional de Gas Natural.

8.2 CUENTAS DEL ACTIVO TRANSITORIO

La composición al 31 de Diciembre de 2013 y 2012 (Re-expresado) es la siguiente:

CUENTA	DESCRIPCION	DICIEMBRE 2013	2012 RE-EXPRESADO	VARIACIÓN %
0211	Cuentas del Activo Transitorio	5.000.310.268,71	6.325.643.649,03	-20,95%
021101	ADELANTO PARA GASTOS	0,00	38.919,17	-100,00%
021102	PAGOS ANTICIPADOS (1)	3.980.486.420,89	3.737.481.445,66	6,50%
021104	PRIMAS DE SEGURO ADELANTADAS (2)	3.865.722,40	1.340.794,95	188,32%
021106	ANTICIPO DE IMPUESTOS	153.633.850,00	2.046.478.452,68	-92,49%
021107	CREDITO FISCAL TRANSITORIO TITULARES (3)	476.881.003,17	530.440.156,24	-10,10%
021108	REGULARIZACION DEL REVALUO 2010	378.391.594,32	0,00	0,00
021112	CONTROL VENTAS AL CONTADO	1.486.590,69	3.915.138,10	-62,03%
021113	CONTROL COMPRAS LOCALES	609,00	14.910,69	-95,92%
021114	CONTROL VENTAS AL CREDITO	5.288.799,21	5.580.000,49	-5,22%
021118	YPFB REFINACION SA RECUPERACION FLETES	275.679,03	353.831,05	-22,09%

(1) PAGOS ANTICIPADOS

El saldo de esta cuenta corresponde a depósitos por concepto de anticipo a contratistas por la importación del diésel oil, originados en Comercial La Paz.

Su composición es la siguiente:

DESCRIPCION	IMPORTE BS
ANTICIPO A CONTRATISTAS	15.439.276,29
CLHB	34.000.000,00
COPETROL S.A.	11.813.053,34
COPEC	126.084.979,68
DNP INTERNACIONAL S.A.	6.965.120,88
EMPRESA ENEX	97.124.884,26
IMPORTACION DIESEL OIL (PDVSA Y OTROS)	23.294.587,30
KOSAN CRISPLANT	89.784.000,00
MONTE ALEGRE S.A.	44.822.400,00
PETROBRAS S.A	890.431,85
PETROPERU S.A.	28.635.278,14



YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FÍSCALES BOLIVIANOS

SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES (ENTREGA DE NOCRES)	32.270.516,44
SIN ENTREGA NOCRES - REDENCION ANB DUIS	.150.084.034,51
TRAFIGURA	946.476.642,99
VARIOS	4.723.811,44
VITOL	178.899.151,79
YPF S.A	9.447.879,28

Se considera el pago anticipado con NOCRES a CLHB por Bs34.000.000, realizado en la gestión 2008.

La Gerencia General de Plantas, Proyectos y Petroquímica, para la ejecución de proyectos de industrialización de hidrocarburos efectuó los siguientes anticipos:

DESCRIPCION	2013	2012
BV FISCALIZADORA BOLIVIANA S.R.L.	18.680.749,25	0,00
Contrato N° ULG-GGPLQ-032/2013	18.680.749,25	
EMPRESA SAMSUNG ENGINEERING CO.	897.497.982,27	1.121.157.571,19
Contrato N° DLG:0304/2012	1.121.157.571,19	
Menos: Descuento Anticipo (Desacopio)	-223.659.588,92	
EMPRESA SENER - INDOX UTE	149.314.349,50	0,00
Contrato N° DLG:291/2013	190.022.923,18	
Menos: Descuento Anticipo (Desacopio)	-40.708.573,68	
ECONAT LTDA	58.808,35	0,00
Contrato N° ULG-GGPLQ-029/2013	58.808,35	
EMPRESA DE CONSTRUCCIONES DEL EJERCITO - ECE	18.953.600,69	0,00
Contrato N° ULG-GGPLQ-028/2013	20.524.162,83	
Menos: Descuento Anticipo (Desacopio)	-1.570.562,14	
TECNICAS REUNIDAS IPC GRAN CHACO	78.420.007,39	475.725.520,02
Contrato N° YPFB VPNO-GNPSL-012/2011	694.120.800,00	
Menos: Descuento Anticipo (Desacopio)		

(615.700.792,61)

TECNA BOLIVIA S.A.	663.712,84	0,00
Contrato N° YPFB VPNO-GNPSL-02/2012	3.584.951,58	
Menos: Descuento Anticipo (Desacopio)	(2.921.238,74)	
	1.163.589.210,29	1.596.883.091,21

(2) PRIMAS DE SEGURO ADELANTADAS

El saldo corresponde a las primas de seguro por diferir al costo, que cubre los conceptos de incendios y aliados, responsabilidad general civil, automotores, seguros de vida, productos y otras pólizas a cargo de las Compañías Aseguradoras Credinform Internacional, Fortaleza Cía. de seguros y reaseguros, Seguros Provida y otros.

DISTRITO	2013	2012 RE-EXPRESADO	VARIACIÓN %
	3.865.722,40	1.347.072,82	186,97%
PRESIDENCIA	1.951.424,74	752.976,71	159,16%
COMERCIAL TARIJA	0,00	193.361,76	-100,00%
COMERCIAL SUCRE	0,00	400.734,35	-100,00%
COMERCIAL SANTA CRUZ (GPSL)	1.914.297,66	0,00	100,00%

Las pólizas de seguro anticipadas de comercial La Paz al 31 de Diciembre de 2013 y los demás distritos fueron diferidos por el tiempo de cobertura vigente por extinguirse.

(3) CRÉDITO FISCAL TRANSITORIO TITULARES

El saldo denominado crédito fiscal transitorio corresponde a los registros emergentes de los contratos de operación, concretamente al registro de las liquidaciones de las retribuciones a los Titulares y que la misma se regulariza con el crédito fiscal sobre la presentación de facturas originales presentadas por los Titulares. La reliquidación final de las retribuciones determinara una regularización documental de 2007 a la fecha, en base a esa

regularización se ejecutara la normalización de esta cuenta.

9. EXISTENCIAS

Los saldos del rubro al 31 de Diciembre de 2013 y 2012 (Re-expresados) son los siguientes:

CUENTA	DESCRIPCION	DIC-13	2011 REEXPRESADO	VARIACIÓN %
03	ACTIVO CIRCULANTE	1.806.530.447,27	1.901.191.717,01	-4,98%
0301	EXISTENCIA PETROLEO CRUDO (1)	22.557.108,25	109.861.774,07	-79,47%
0302	EXISTENCIA DE PRODUCTOS (1)	320.884.645,34	224.118.941,14	43,18%
0304	PRODUCTOS EN TRÁNSITO (2)	43.450.774,78	84.987.900,17	-48,87%
0305	PRODUCTOS Y MATERIALES POR CONCILIAR (2)	54.836.605,63	125.893.374,17	-56,44%
0306	EXISTENCIAS DE MATERIALES Y MERCADERÍAS	1.118.948.724,93	1.094.791.130,20	2,21%
0307	EXISTENCIAS MATERIALES Y MERCADERÍAS EN TRANSITO (3)	745.641.823,07	763.043.882,39	-2,28%
0310	EXISTENCIAS VARIAS (3)	1.173.625,37	977.873,25	20,02%
0311	EXISTENCIAS VARIAS EN TRANSITO (3)	326.760,00	407.006,56	-19,72%
0320	(PROVISIÓN PARA PERDIDAS DE INVENTARIOS) (4)	-501.289.620,10	-502.890.164,94	-0,32%

(1) EXISTENCIA DE PRODUCTOS

Esta cuenta muestra los saldos de las Existencias de Crudo Reconstituido - Recon Bs88.184.308,08; Gasolina Blanca Bs2.434.567,32; Gasolina Estabilizada Bs404.859,37; Gasolina Rica en Isopentano Bs.201.680,31; Productos Corrientes Bs241.014.654,60; GLP Bs11.201.683,91

(2) EXISTENCIA DE PRODUCTOS EN TRÁNSITO Y POR CONCILIAR

El saldo de productos en tránsito corresponde a Gasolina Blanca Bs150.096,18; Productos corrientes Bs14.127.573,24; GLP por Bs28.592.517,98 en los diferentes Distritos y Zonas Comerciales, Gas Natural Bs580.587,38; Productos y materiales por conciliar Bs54.836.605,63.

(3) EXISTENCIA DE MATERIALES Y MERCADERÍAS EN TRÁNSITO

El saldo de la cuenta existencia de materiales está compuesta principalmente de materiales, repuestos y suministros existentes en almacenes y bodegas de Activos y Materiales de Santa Cruz y Camiri (Residual de las Gerencias de Exploración, Perforación y Producción), así como el resto de los materiales existentes en los almacenes ubicados en La Paz, Cochabamba, Sucre, Tarija correspondientes a la actividad de comercialización de GLP y productos corrientes, saldos de ex refinería Carlos Montenegro de material clasificado como obsoleto y Redes de Gas.

Al respecto de los materiales, repuestos y suministros existentes en Almacenes de AFE y la Gerencia Nacional de Exploración y Explotación, que tienen su origen en las existencias de inventario proveniente de las acciones de “capitalización” de la Empresa, realizadas en la gestión 1997, a partir de octubre de 2011, se ha llevado adelante la consultoría de “Toma de inventario y reclasificación de bienes y materiales de los Distritos Santa Cruz y Camiri, bajo custodia de AFE-URAFS-SCZ”. El 2012, la empresa consultora AG Avalúos y Servicios S.R.L., emite el informe final determinando faltantes y sobrantes y materiales que deben ser dados de baja. En la presente gestión se procedió al registro en el Sistema de Materiales y de Contabilidad del resultado de la “Toma de inventario y reclasificación de bienes y materiales de los Distritos Santa Cruz y Camiri, bajo custodia de AFE-URAFS-SCZ”; quedando pendiente la reclasificación de los bienes y materiales en el Sistema de Materiales punto que será realizado por la Dirección de Sistemas de Santa Cruz. Asimismo se viene entregando los bienes y materiales a las distintas unidades organizacionales de YPPF a requerimiento de las mismas.

Las mercaderías y materiales de las compras locales en tránsito han sido destinados para la ampliación y conexión de redes de gas a nivel nacional. Asimismo, los materiales comprados por los Distritos Comerciales, están destinados a mantenimiento de las plantas engarrafadoras.

Las mercaderías y materiales en tránsito que corresponden principalmente a compras externas realizadas por la Gerencia de Redes de Gas y Ductos, son destinados para la ampliación y conexión de redes de gas a nivel nacional. Asimismo, los materiales como ser accesorios y otros son comprados por las Distritales de Redes de Gas mismos que están destinados a la ampliación y mantenimiento de redes de gas.

Actualmente, El Distrito de Redes La Paz, mantiene materiales en tránsito por concepto materiales existentes en Aduana Nacional que no fueron retirados en gestiones pasadas por Bs. 133.324.326.01, mismo que para su desaduanización se necesitaba el pronunciamiento oficial de la Autoridad de Impugnación Tributaria sobre el Recurso de Revocatoria presentado por Gerencia Nacional de Redes Gas y Ductos, referente a la intención de la Aduana Nacional de imponer una multa del 3% sobre el valor FOB de todo el material existente en los Depósitos Aduanero de La Paz y Santa Cruz.

Durante la presente gestión, la Unidad de Importaciones de la Gerencia Nacional de Redes de Gas y Ductos, una vez que tomó conocimiento de los materiales en tránsito de compras externas por desaduanizar, realizó las gestiones necesarias para acogerse al despacho inmediato con el fin de extraer el material, a la fecha se consiguió la desaduanización y liberación de materiales en tránsito perteneciente a Reguladores, Tuberías de Acero de 3" 4" y 6" y Medidores de Diafragma equivalente a un porcentaje estimado del 20% sin el pago de la multa del 3% sobre el valor CIF Aduana, el porcentaje restante, equivalente al 80% se encuentra en curso de trámite administrativo de desaduanización.

En la gestión 2013, se ha emitido la Resolución de Recurso Jerárquico ante la Autoridad de Impugnación Tributaria y mediante nota GNRGD 1653/2013 se ha solicitado pronunciamiento específico para proceder con el pago de la multa y liberación de la mercadería.

Al respecto de acuerdo a Informe Legal DLG-035 UAJ-019/2014 de fecha 10/02/14 y considerando que la Ley No 317 del Presupuesto General de la Nación de fecha 11/12/2013 que no habría derogado las previsiones respecto al Levantamiento del Abandono de Mercancías, según conclusiones de Asesoría Lega, el importador podría pagar del 3% del valor CIF, siendo viable el pago del porcentaje por concepto de multa, a fin de que se proceda al levantamiento de abandono de la mercancía, previo a su desaduanización según conclusiones del informe legal citado.

(4) Provisión para pérdidas de inventario (obsolescencia)

Corresponde a la provisión por obsolescencia de los materiales y repuestos existentes de los almacenes y bodegas de las residuales de las gerencias capitalizadas de Santa Cruz, Camiri y otros de ex

refinería de Sucre y comercial, se ha efectuado la previsión contable respectiva como material improductivo.

Se realizó la actualización de la provisión por obsolescencia de materiales al 31 de Diciembre de 2013 de acuerdo a las UFVs. En la Oficina Matriz Presidencia.

10. INVERSIONES

La composición de este rubro al 31 de Diciembre de 2013 y 2012 (Re-expresado) es:

CUENTA	DESCRIPCION	DICIEMBRE 2013	2012 REEXPRESADO	VARIACIÓN %
04	INVERSIONES	28.039.590.806,48	26.495.675.967,84	8,68%
0402	EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD-ENDE SA	10.762,32	10.762,33	0,00%
0403	EMTAGAS TARIJA (1)	11.297.091,01	11.919.108,84	-5,22%
0404	EMPRESA PETROLERA ANDINA	5.149.012.623,86	4.722.950.580,37	9,02%
0405	EMPRESA PETROLERA CHACO	8.251.780.128,98	8.263.425.675,08	-0,14%
0406	EMPRESA TRANSREDES S.A.	9.970.704.632,29	9.636.344.434,01	3,47%
0407	YPFB REFINACION SA. (3)	2.988.538.109,45	2.744.529.946,25	8,89%
0408	YPFB REFINACION SA (DERECHO DE LLAVE)	0,00	0,00	0,00%
0409	OTRAS INVERSIONES	5.061.070,07	5.787.484,67	-12,55%
0410	COMPANIA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS BOLIVIANA	166.535.985,57	161.619.520,40	3,04%
0411	BONOS YPFB TRANSPORTE	638.953.000,00	674.133.752,18	-5,22%
0412	COMPANIA CENTRAL ELECTRICA BULO BULO	10.257,98	10.257,98	0,00%
0413	FLAMAGAS	214.038,91	214.039,01	0,00%
0414	YPFB PETROANDINA SAM	857.473.106,04	274.730.406,72	212,11%
0415	BONOS YPFB REFINACION	756.091.000,00	0,00	100,00%

(1) EMTAGAS Tarija

Mediante Resolución de Directorio No. 43-88 de octubre de 1988, se autoriza la participación del 30% en dicha Empresa Pública.

(2) Acciones Empresas Capitalizadas

De acuerdo al D.S. N° 28701 de fecha 1 de mayo de 2006, las acciones en poder de las AFPs, han sido transferidas a título gratuito a favor de YPFB, incorporándose en el rubro patrimonial “Valor Patrimonial Proporcional (VPP)”.

En la gestión 2008 a través de la ejecución del fideicomiso en el Banco de Desarrollo Productivo BDP, se han adquirido acciones en las empresas capitalizadas, mismas que han sido incorporadas en las inversiones de la institución.

En la gestión 2009 con recursos propios, se han adquirido 7.331.120 acciones de nueva emisión de YPFB Transportes S.A.; con valor nominal de Bs100,00 cada una, habiéndose desembolsado Bs733.112.000,00 incorporándose en las inversiones de la institución.

La participación en las empresas capitalizadas presenta la siguiente composición: YPFB Andina S.A., con 6.774.599 acciones; YPFB Chaco S.A. con 15.989.208 acciones; YPFB Transporte S.A. con 17.134.447 acciones; YPFB Refinación S.A. con 797.497 acciones, de las cuales 77.770 se hallan pendientes de pago por YPFB. Asimismo la participación en la Compañía Logística de Hidrocarburos Boliviana S.A. “CLHB” representa 335.342 acciones de YPFB.

La participación en los dividendos de las acciones cedidas a YPFB por el Órgano Ejecutivo a raíz del proceso de nacionalización son transferidas al Fondo de Renta Universal de Vejez “FRUV” para el pago de la Renta Dignidad.

Al 31 de Diciembre de 2013, las inversiones, fueron valuadas y registradas al Valor Patrimonial Proporcional, conforme establece la Norma de Contabilidad N°7, “Valuación de Inversiones Permanentes”.

(3) YPFB Refinación S.A.

El importe de esta inversión corresponde a la adquisición de las refinerías de Santa Cruz y Cochabamba de la Empresa Petrolera



YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FÍSCALES BOLIVIANOS

PETROBRAS S.A. de acuerdo al Decreto Supremo No 29128 y Decreto Supremo 29129 de fecha 12 de mayo emitida por el gobierno en la gestión 2007. YPFB es propietaria de 797.497 acciones de YPFB Refinación S.A.

La diferencia del valor de compra de las acciones y su expresión en el Balance de YPFB Refinación por Bs179.810.897 se consideró como un Derecho de llave a ser amortizado, habiéndose procedido a su correspondiente amortización. En la presente gestión no existe un saldo a amortizar, debido a que el mismo se extinguió en la gestión 2009.

La Junta de Accionistas de fecha 27 de noviembre de 2009, aprobó la capitalización de utilidades y un nuevo aporte de capital del socio mayoritario. Al 31 de diciembre de 2011 la sociedad YPFB Refinación S.A. capitalizó utilidades, aspecto que se traducirá en un incremento de Bs424.922.000,00 en la participación accionaria de YPFB en dicha sociedad, por lo que en un futuro próximo, se estima recabar de la misma 424.922 acciones con un valor nominal de Bs1000,00.

La inversión en YPFB Refinación S.A. fue actualizada al Valor Patrimonial Proporcional al 31 de diciembre de 2013

(4) OTRAS INVERSIONES

La cuenta "Otras Inversiones" incluye inversiones en EMCOGAS S.A.M., SERGAS S.A.M. EMDIGAS S.A.M. , empresas que a la fecha no se constituyen en "Empresas en Marcha", por lo que las inversiones de YPFB en dichas sociedades, están sujetas a los resultados que arrojen la liquidación de las mismas.

Asimismo, la cuenta "Otras inversiones", incluye la participación de acciones en los operadores de telefonía local como son las Cooperativas Telefónicas, las cuales se hallan actualizadas en función de la variación de la UFV.

(5) COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS BOLIVIANA

El 15 de diciembre de 2010 se procedió a la adquisición del paquete accionario de CLHB conforme establece el Decreto Supremo N° 621 de 2 de septiembre de 2010.



(6) BONOS YPFB TRANSPORTE

Mediante el uso de los recursos del crédito otorgado por el Banco Central de Bolivia, el 30 de diciembre de 2010 se procedió a la compra de Bonos emitidos por YPFB Transporte S.A. por Bs224.993.000,00 cuyo objetivo es financiar proyectos de inversión en dicha sociedad, asimismo, mediante Decreto Supremo No. 1112 de 21 de diciembre de 2011 autoriza a YPFB Transporte S.A. la emisión de bonos con la denominación “Bono YPFB Transporte 2P”, por un monto de Bs413.960.000,00 (Cuatrocientos Trece Millones Novecientos Sesenta Mil 00/100 bolivianos), dicho importe fue desembolsado en la gestión 2012 en su integridad.

(7) BONOS YPFB REFINACION

El 16 de diciembre de 2013 se procedió a la adquisición de Bonos emitidos por YPFB Refinación S.A. por un valor nominal de Bs756.091.000,00 en su Serie única YPFBR 1, cuyo objetivo es financiar proyectos: Nueva Unidad de Isomerización de Gasolina Liviana - NUIS; Unidad de Crudo 12.500 BPD; y Nueva Unidad Reformación Catalítica NURC, con recursos del Banco Central de Bolivia.

(8) YPFB PETROANDINA SAM.

Mediante Decreto Supremo No. 29009 de 9 de enero de 2007 instrumento legal mediante el cual se autoriza la conformación de una sociedad de Economía Mixta entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y Petróleos de Venezuela SA., en aplicación del Decreto Supremo 29217 de 2 de agosto de 2007, que modifica determinados artículos del DS. 29009, mediante nota PRS 1361-GNAF-890-DAF-2427/2007 se efectúa la transferencia bancaria de fondos correspondiente al aporte equivalente a 480 acciones de Bs1.000,00; habiéndose registrado en inversiones por un importe de Bs480.000,00

Durante la gestión 2012, mediante Resolución de Directorio de 7 de septiembre de 2012, se autoriza el desembolso de USD37.200.000,00 a efectos de incrementar la participación en la sociedad, los cuales a la fecha fueron desembolsados en un 100%, importes y registrados en la subsidiaria como aportes por capitalizar.

Debido a que la sociedad YPFB PETROANDINA SAM se encuentra en etapa de exploración, los gastos erogados son registrados en cuentas de activo en el grupo “Gastos Diferidos”, por lo que, no presentan Estado de Resultados, en consecuencia la valuación se efectúa en base a la variación de las UFVs.

En la gestión 2012, se reclasifica el aporte de capital de YPFB PETROANDINA SAM equivalente a 480 acciones de Bs1.000.- a la cuenta 0414 YPFB PETROANDINA SAM.

11. CUENTAS A COBRAR - LARGO PLAZO

La composición de este rubro al 31 de Diciembre de 2013 es la siguiente:

CUENTA	DESCRIPCION	DICIEMBRE 2013	2012 RE-EXPRESADO	VARIACIÓN %
05	CUENTAS A COBRAR - LARGO PLAZO	6.473.807.104,82	2.457.429.290,85	163,44%
0501	DEUDORES DE COBRO DUDOSO	188.692.909,18	197.878.131,59	-4,64%
050101	DEUDORES DE COBRO DUDOSO (1)	24.205.989,80	24.623.463,96	-1,70%
050102	DEUDORES EN EJECUCIÓN (1)	164.486.919,38	173.254.667,63	-5,06%
0503	CUENTAS A COBRAR LARGO PLAZO	6.440.283.094,62	2.423.263.657,81	165,77%
050301	CUENTAS A COBRAR LARGO PLAZO	305.572.012,25	0,00	100,00%
050304	CONTRATOS EMPRESAS DE EMPRENDIMIENTO (2)	8.412.781,38	9.856.685,22	-14,65%
050305	PRODUCTOS Y MATERIALES POR CONCILIAR	64.402.302,50	67.948.293,28	-5,22%
050306	IMPUESTOS A LARGO PLAZO	5.770.190.626,95	2.037.692.010,01	183,17%
050312	DEUDORES VARIOS (3)	291.655.371,54	307.713.916,30	-5,22%
050313	CERTIFICADOS DE CREDITO FISCAL(CENOCREM)	50.000,00	52.753,00	-5,22%
0512	CARGOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	2.127.016,02	2.244.129,52	-5,22%
0520	(PREVISIÓN PARA INCOBRABLES A LARGO PLAZO (4)	-157.295.915,00	-165.956.628,07	-5,22%
052001	(PROVISIÓN PARA DEUDORES MOROSOS)	-89.023.039,27	-93.924.647,81	-5,22%
052002	(PREVISIÓN INCOBRABLES OTRAS CUENTAS POR COBRAR)	-3.374.542,22	-3.560.344,51	-5,22%
052003	(PROVISIÓN EXISTENCIAS DE PRODUCTOS EN TRANSITO)	-64.898.333,51	-68.471.635,75	-5,22%

(1) Deudores de Cobro Dudoso y en Ejecución

Estas cuentas corresponden a saldos incobrables y deudores en ejecución que datan desde gestiones anteriores por concepto de entrega de productos, servicios, perforación pozos de agua, pozos geotérmicos y otros.

(2) Contratos Empresas de Emprendimientos (Andrea Vargas)

La composición de esta cuenta corresponde a la suscripción de contratos con empresas de emprendimiento conformados principalmente en Santa Cruz y Camiri, según DS. N° 24880 de fecha 28 de octubre de 1997 que autoriza a YPFB el reordenamiento de todos los activos, la transferencia a favor de empresas conformada por trabajadores de YPFB, a la fecha de la emisión de los estados esta situación se encontraría pendiente en la ex GAF y DAM Santa Cruz, actualmente Unidad Regional de Administración y Finanzas (URAF)

CUADRO SALDO DEUDOR EMPRENDIMIENTOS (EN DOLARES AMERICANOS) Al 31 de diciembre de 2013

EMPRENDIMIENTO	SALDO DEUDOR A CAPITAL	SALDO DEUDOR A INTERES CORRIENTE	SALDO DEUDOR A INTERES PENAL	SALDO DEUDOR TOTAL
GRAN SARARENDA S.A.	12,902.65	1,936.27	664.04	15,502.96
PARAPETY S.A.	163,393.00	24,536.37	3,625.87	191,555.24
SAPO S.A.	397,197.04	60,406.69	9,857.90	467,461.63
SIIP S.A.	68,563.62	10,178.82	2,800.99	81,543.43
BUHOS S.A.	6,058.57	4.54	2.24	6,065.35
LINCE S.A.	193,653.85	47,734.33	9,882.53	251,270.71
SAPSA	129,077.18	2,175.22	0.00	131,252.40
TRAINSERPET S.A.	49,712.24	12,002.49	2,366.51	64,081.24
TOTAL GENERAL	1,020,558.15	158,974.73	29,200.08	1,208,732.96

La Empresa de emprendimiento SAP S.A., se encuentra en proceso judicial por intervención de YPFB, la Dirección Legal General está a cargo del mismo.

Por otra parte, como resultado del reinicio del proceso de cobranzas, los emprendimientos LINCE S.A., BUHOS S.A. y Trainserpet S.A., han realizado pagos disminuyendo de esta manera sus deudas por las transferencias de activos.

Todas las demás empresas han sufrido variaciones debido al incremento de los intereses corrientes y penales que han sido actualizados de acuerdo a las tasas establecidas en los contratos de transferencias de activos.

(3) Deudores Varios - Cuentas por Cobrar TGN

La composición y reclasificación de este rubro se debe principalmente a deudas y obligaciones netas que tiene el Tesoro General de la Nación por diferentes conceptos y de la subvención GLP de acuerdo a los Decretos Supremos Nos. 25649, 25855, 26010; y la subrogación de la Deuda Externa establecida por el D.S. N° 25945 de fecha 20 de octubre de 2000, por Bs237.740.707.24.

En la gestión 2010, la Unidad de Tesorería ha tomado conocimiento del proceso de validación y aceptación referente a TGN-SUBVENCION POR GLP, iniciado por YPFB en la gestión 2007.

En la gestión 2011 también, la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas por instrucciones de Presidencia, organizó una Comisión Interna, para que lleve adelante las gestiones y concluya con la conciliación TGN-SUBVENCION POR GLP, la cual mediante Informe Técnico de 10 de agosto de 2011, informa sobre los avances de la misma: Se han realizado reuniones con el Ministerio de Hidrocarburos y Energía y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, resultado de las mismas, se han emitido notas requiriendo información a ambas Entidades: GNAF-412 DNF-443 UTS-237/2011 y GNAF-1764 DNF-2026 UTS-1140/2011, respectivamente. Mediante nota GNAF-2820 DBF-3213 YTS-1882 UCG-1206 DE 13/12/2011, remitida al Viceministerio de Tesoro y Crédito Público, YPFB, reitero la necesidad de reiniciar la conciliación conjunta, misma que fue reiterada mediante nota GNAF-1204 DBF-1454 UTS-1021/2012 de 13 de junio de 2012.

En la gestión 2012, dando respuesta a las notas arriba descritas el Viceministerio de Tesoro y Crédito Público, mediante nota MEFP/VTCP/DGPOT/UPCFTGN-2186/2012 de 27 de junio de 2012, solicita se designen representantes de YPFB para conformar la comisión de conciliación respectiva. Al cierre de gestión, mediante nota GNAF-2277 GNC-4466/2012 de 17 de diciembre de 2012, YPFB, remite información y documentación de sustento a los cálculos respectivos para la subvención del periodo comprendido entre la gestión 2000 a marzo de 2007 al Ministerio de Hidrocarburos y Energía ya que como Comisión Interinstitucional designada: Agencia Nacional de Hidrocarburos, Ministerio de Hidrocarburos, Viceministerios de Tesoro y Crédito Público y de Presupuesto y Contaduría y YPFB han obtenido la certificación de los volúmenes comercializados y la alícuota mensual de la subvención de GLP de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando que se proceda a la verificación de los cálculos adjuntos y previa conformidad remita al Viceministerio de Presupuesto y Contaduría.

En fecha 31/7/2013, se realizó reunión interinstitucional: MHE, MEFP, ANH y YPFB, a objeto de continuar las conciliaciones de la Subvención al engarrafado de GLP, en la cual el representante del MHE, comunicó que la revisión y certificación de la información presentada por YPFB, será revisada en dos etapas: 1º gestiones 2005 a marzo/2007 en el marco de la Resolución Ministerial No. 01/2005 y 2ª gestiones 2000 a 2004 en el marco de varios Decretos Superemos, a cuyo efecto solicita la participación de Representantes de YPFB, a este efecto, la Comisión presentó a Presidencia Ejecutiva, el Informe UTS-496/2013 de 1/8/2013.

Sobre las otras cuentas que componen el rubro, la UCG en la gestión 2011, ha concluido el proceso de documentación, para efectos de llevar adelante la conciliación con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. En la gestión 2012, como parte de la Comisión Interinstitucional conformada, se han sostenido reuniones de coordinación y de entrega de información al Viceministerio de Tesoro y Crédito Público, reuniones de las que se han emitido actas de fechas 4 y 10 de octubre 2012. . Habiéndose acordado realizar la revisión de la misma, una vez se haya concluido la conciliación, validación y certificación de la Subvención a YPFB Engarrafador por las gestiones 2000 a 2006 y enero a marzo de 2007. En la gestión 2013, de igual manera, se realizaron reuniones de coordinación, acordando mediante acta de

fecha 12 de diciembre de 2013, realizar la revisión de la información sobre la Subrogación de la Deuda, una vez se concluya la conciliación de la Subvención a YPFB Engarrafador.

DETALLE	DICIEMBRE 2013	2012 RE - EXPRESADO	VARIACIÓN %
	291.655.371,54	249.140.374,15	17,06%
TGN - SUBVENCION POR GLP	452.710.713,11	417.918.319,35	8,33%
TGN - SUBROGACION DEUDA EXTERNA	-188.140.092,86	-197.161.410,31	-4,58%
TGN - GASTOS DE CAPITALIZACION	6.045.403,27	6.335.280,36	-4,58%
TGN - IMPUESTO VEHICULOS E INMUEBLES	2.479.096,00	2.597.968,65	-4,58%
TGN - FIDEICOMISO INRA	18.560.252,02	19.450.216,10	-4,58%

(4) PREVISIÓN DEUDORES MOROSOS- EJECUCIÓN Y OTROS

El saldo de esta cuenta es la previsión de las cuentas deudores de cobro dudoso, control de empresas de emprendimientos y deudores en ejecución más una provisión general, según nota DLG - JUP N° 102/2014.

A diciembre de 2013 no se ha provisionado, manteniendo el saldo de la gestión 2012.

PREVISIÓN PARA PRODUCTOS EN TRÁNSITO

La composición de esta cuenta corresponde a la previsión de gestiones pasadas de la ex UNRC-UNC Unidad de Negocios de Refinación y Comercialización CBBA-SCZ, por concepto de movimiento interno de productos, transferencia de productos a proveedores, line pack desde el proceso de capitalización y privatización, cuyos importes a la fecha se encontrarían pendientes de conciliación por parte de la Gerencia Comercial - sector técnico (Dirección de Ventas y Mayoreo), cuya información se ha requerido en la gestión 2006 y reiterado posteriormente.

Con nota GNAF-293 DNF-474 DVCG-069/2009 se solicitó información referente a los volúmenes entregados por el mercado interno y mercado externo saldos en plantas de almacenaje, Line Pack, transporte por ductos y terrestre hasta su destino final, correspondiente hasta el 02-05-2007.



YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FÍSCALES BOLIVIANOS

En la gestión 2010, la DNGN - UCCG ha coordinado diferentes reuniones con YPFB Transporte solicitando que se remita la información respecto a la facturación por almacenamiento de Petróleo Crudo y Crudo reconstituido en Tanques de Arica en mayo 2007.

También, en fecha 29 de noviembre de 2010 con nota YPFB/GNC-3040 DNHL-4436 UCCG-832/2010 dirigida a YPFB TRANSPORTE, se solicita la revisión de volúmenes de hidrocarburos líquidos perdidos y no contabilizados en el periodo diciembre 1999 al 02 de mayo 2007, la misma que fue atendida con nota YPFB TRANSPORTE, en fecha 25 de enero de 2011, enviando la información solicitada, faltando concretar el tiempo y el trabajo de conciliación a realizar entre partes.

En la gestión 2011, la Gerencia Nacional de Comercialización, ha elaborado cuadros de recepciones, entregas y mermas para los diferentes productos transportados en ese momento, y actualmente se está elaborando la distribución y penalización de mermas entre los diferentes cargadores en cumplimiento de los porcentajes establecidos en los Términos y Condiciones Generales del Servicio (TCGS) vigente hasta el 2001 y el actualmente vigente. A partir de los cuadros elaborados por YPFB se contrastará los cálculos de YPFB Transporte.

Adicionalmente se debe revisar los documentos que respalden las transferencias y los movimientos en los periodos de transición. En virtud al tiempo transcurrido, se tiene que reconstruir el movimiento de producto, debidamente respaldado, existiendo la posibilidad que ésta conciliación concluya a fines de junio 2012.

En fecha 29 de marzo de 2012, mediante Informe Técnico Legal No. DNAE-017 UOL-016 ALGNC-204/2012, la Gerencia Nacional de Comercialización, informa *que ha realizado la revisión de los volúmenes para el pago por almacenamiento de las gestiones 2007 y 2008*, la cual ha sido establecida en cumplimiento del Anexo 5 Servicios Terminal Arica y detallado en el Procedimiento para el Cálculo por Almacenaje de Crudo 2C” y Crudo en Terminal Arica, establecido en las actas de conciliación de fechas 7 y 10 de

febrero 2012. Los pagos establecidos han sido realizados en abril de 2012

El 27 de febrero de la gestión 2012, la Dirección Legal General, remite a la Gerencia de Comercialización respuesta a la consulta realizada sobre “contar con opinión legal respecto a la propiedad de los hidrocarburos al 1 de mayo de 2007 que se encontraban en el Line Pack”, mediante la nota DLG-0380 UGLD-0096/2012, adjuntando la nota MHE-1472 DESO-0286 de 23 de febrero, mediante la cual se establece que, el Decreto Supremo No. 28701 de fecha 1º de mayo de 2006, no estableció el tratamiento que se debe otorgar al producto que se encontraba en ducto al momento de la nacionalización, señalando que el mismo es una norma que establece lineamientos generales, por lo que YPFB como única entidad encargada de la comercialización de los hidrocarburos es la responsable de conciliar con los titulares los saldos al 2 de mayo de 2007 y determinar su tratamiento en el marco de los Contratos de Operación y los Acuerdos de Entrega, por lo que la Gerencia Nacional de Comercialización ha dado inicio a la recopilación de la información y determinación de pasos a seguir.

El 12-03-2010 la Dirección Nacional de Hidrocarburos Líquidos remite la nota YPFB/DNHL-1065 UCCG-230/2010 en el que remite los volúmenes de Petróleo Crudo y Movimiento de GLP del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2009, asimismo remite los inventarios físicos de mercado interno y externo al cierre operativo del 01 de mayo de 2007 remitido por YPFB transporte TR.OP.GCS.046/10 (GNAF-2579 dnf-2808 UCG-759), asimismo remite los inventarios de productos producidos por las empresas petroleras en los sistemas de transporte almacenaje, Line Pack correspondiente al cierre operativo del 1 de mayo de 2007, las actas de conciliación de volúmenes en el Sistema de Transporte de Líquidos correspondiente al mercado interno y de exportación con volúmenes de producción anterior al cierre operativo del 1 de mayo de 2007 de las empresas Total E&P Bolivie, Petrobras Energia S.A., BG Bolivia Corporation, Vintage Petroleum Boliviana LTD y Petrobras Bolivia S.A.

El 26-07-2013 la Gerencia Nacional de Comercialización remite la nota YPFB/GNC-2203 DNAE-3550 ULO-666/2013 indicando que a partir del 02-05-2007 en ejercicio pleno de la propiedad de todos los hidrocarburos producidos en el país, esa Gerencia ha concluido con la conciliación en el Sistema de Transporte de Líquidos del Mercado Interno y de Exportación, de los volúmenes correspondientes a producción anterior al cierre operativo del 1° de mayo de 2007, y que viene realizando las conciliaciones trimestrales de los volúmenes de hidrocarburos líquidos recibidos en el sistema de transporte de YPFB Transporte S.A. según establecen los términos y condiciones generales del servicio (TCGS) para el transporte de hidrocarburos líquidos por ductos.

12. ACTIVO FIJO PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La composición del rubro al 31 de Diciembre de 2013 y 2012 (Re-expresado), ajustado al índice UFV es la siguiente:

CUENTA	DESCRIPCION	DICIEMBRE 2013	2012 RE-EXPRESADO	VARIACIÓN %
06	ACTIVO FIJO (NETO DE DEPRECIACION)	9.787.385.106,76	4.906.205.764,90	99,49%
01	TERRENOS	661.488.147,37	311.530.292,56	112,34%
02	EDIFICACIONES	184.413.772,78	26.409.351,55	598,29%
03	EQUIPOS PLANTAS, INSTALACIONES INDUSTRIALES	2.609.793.134,82	432.927.896,76	502,82%
04	ESTACIONES DE SERVICIO, VAGONES, TANQUES	82.845.495,73	34.330.081,87	141,32%
05	EQUIPOS DE TRANSPORTE, VEHICULOS PESADOS LIV.	27.187.892,77	36.388.429,24	-25,28%
06	OBRAS EN CONSTRUCCION	6.064.867.790,57	3.909.233.312,53	55,14%
07	MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA	40.520.273,06	44.041.986,55	-8,00%
08	EQUIPOS DE COMPUTACION Y SERVICIO	32.466.093,17	36.747.933,54	-11,65%
09	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	7.597.380,91	0,00	100,00%
10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2.301.653,41	0,00	100,00%
11	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	14.134.786,77	0,00	100,00%
12	OBRAS DE ARTE	3.636.008,00	0,00	100,00%

19	BIENES OBSOLETOS, DE BAJA PARA ENAJENACION	164.990,19	13.695.915,27	-98,80%
20	BODEGA DE HERRAMIENTAS	582.318,15	624.548,88	-6,76%
09	ACTIVO INTANGIBLE	55.385.369,06	60.276.016,15	-8,11%

Los saldos del rubro se encuentran respaldados con el movimiento de altas, bajas del activo fijo, depreciación acumulada y obras en construcción a nivel nacional, incluido las oficinas del exterior.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) durante la gestión 2012 ha contratado los servicios de la Compañía de Seguros y Reaseguros de la Empresa Fortaleza S.A. el periodo de vigencia de del 31 de enero del 2012, hasta el 28 de abril del 2013, mediante la emisión de pólizas para cubrir daños a la propiedad, rotura de maquinaria, equipo electrónico, responsabilidad civil, infidelidad, automotores, transporte de diesel oil y otros.

PLANTA RIO GRANDE

Bolivia asume un reto histórico y un compromiso con el pueblo boliviano, bajo la consigna de industrializar los hidrocarburos con el objetivo de impulsar la economía del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que de acuerdo al art. 361 de la CPE establece que YPFB es la única empresa estatal facultada para realizar actividades de la cadena productiva de hidrocarburos y su comercialización.

En ese sentido la Planta de Separación de líquidos de Rio Grande tiene su inicio: Mediante Resolución de Directorio N° 05/2010 de fecha 3 de febrero de 2010 se aprobó el proceso de contratación de una empresa consultora para realizar los estudios de Ingeniería Conceptual - Básica extendida, mediante Convocatoria Pública N° GPS-CDO-001-2010, al amparo del D.S. 29506 se procedió a convocar a empresas interesadas, de las cuales la empresa adjudicada fue la asociación accidental TECNA BOLIVIA SA Y TECNA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA SA. y se suscribe el contrato entre YPFB y TECNA SA en fecha 23 de abril de 2010.

Una vez desarrollado los estudios y diseño de la Ingeniería Básica extendida, Mediante Resolución de Directorio de YPFB N°68/2010 de fecha 15 de octubre de 2010, se aprobó y autorizó el inicio del proceso de contratación de una empresa internacional especializada para realizar la

Ingeniería, Procura, Construcción y Puesta en Marcha (IPC) de la Planta de Separación de Líquidos de Río Grande, paralelamente con Resolución de Directorio N° 69/2010 se aprueba el modelo de contrato Llave en Mano para la ingeniería, procura, construcción y puesta en marcha de plantas de separación de licuables.

Después de la evaluación y en cumplimiento al DBC, la comisión puso en consideración del ARPC la recomendación de adjudicar a la empresa A-EVANGELISTA SA (AESA), por haber cumplido con los requisitos solicitados en DBC, y encontrarse su propuesta económica dentro del monto establecido por YPFB para el proceso de contratación, para tal efecto se emitió la Resolución Administrativa de Presidencia N° 251 de fecha 28 de diciembre de 2010.

En fecha 14 de enero de 2011, YPFB y AESA, suscribieron el contrato YPFB/GNPSL/CONTRATO N° 001/2011 Llave en Mano para el Diseño, la Ingeniería, Provisión de Materiales y Equipos, la Construcción y Puesta en Marcha de la Planta de Separación de Líquidos de Río Grande.

Concluida la fase de construcción de la Planta de Separación de Líquidos Río Grande (PSLRG.) y efectuadas las pruebas técnicas de operación para el arranque de la PSRG en fecha 24 de agosto de 2013 AESA, hace la entrega provisional de acuerdo al acta suscrita, fecha en la que también YPFB entrega a EXTERRAN la Operación y Mantenimiento de la PSLRG.

En la presente gestión 2013, se ha realizado la activación de la Planta de Separación de Líquidos Río Grande, cuyos componentes son: el valor invertido en el estudios de Pre inversión y diseño de Ingeniería Básica Conceptual, el valor de la Supervisión en la Construcción y el valor de la construcción, cuyos montos se exponen a continuación:

DESCRIPCION	FECHA ACTIV.	VALOR INICIAL	ACTUALIZ.	VALOR AL 31/12/2013	DEPREC. GES-2013	DEPREC.ACUM. GES-2013	VELOR NETO
PLANTA DE SEPARACION DE LIQUIDOS RIO GRANDE	24/08/13	1,138,746,645.22	26,269,004.88	1,165,015,650.10	24,271,159.38	24,271,159.38	1,140,744,490.72
OBRAS CIVILES PLANTA RIO GRANDE	24/08/13	45,088,682.74	1,040,121.46	46,128,804.20	480,508.38	480,508.38	45,648,295.82
MUEBLES Y ENSERES	24/08/13	1,072,228.30	24,734.54	1,096,962.83	45,706.78	45,706.78	1,051,256.05
ACTIVOS INTANGIBLES	24/08/13	2,629,924.60	60,668.02	2,690,592.62	224,216.05	224,216.05	2,466,376.57
INVENTARIOS	24/08/13	7,192,753.19	0.00	7,192,753.19	0.00	0.00	7,192,753.19
TOTAL		1,194,730,234.04	27,394,528.90	1,222,124,762.94	25,021,590.59	25,021,590.59	1,197,103,172.35

REGISTRO REVALUO TECNICO DE ACTIVOS FIJOS

En la gestión 2013 se incorporó a los Activos Fijos, los resultados del Revaluó Técnico de los Activos Fijos de YPFB, realizado por la consultora BERTHIN Consultoría, donde fueron revalorizados únicamente los bienes existentes hasta el 31 de diciembre 2010. Los resultados de la Consultoría fueron aprobados mediante resolución de Directorio N° 46/2013 del 19-06-2013 habiéndose realizado el registro del incremento determinado en la cuenta de Patrimonio en calidad de Reserva, por Bs. 1.120.996.890.00.

13. PASIVOS

La composición del rubro al 31 de Diciembre de 2013 es la siguiente:

CUENTA	DESCRIPCION	DICIEMBRE 2013	2012 RE-EXPRESADO	VARIACIÓN %
	PASIVO CORRIENTE	27.387.132.298,27	27.713.210.640,67	-1,18%
11	PASIVO EXIGIBLE A CORTO PLAZO	17.757.621.929,75	19.183.787.044,69	-7,43%
1101	PRESTAMOS A PAGAR	0,00	0,00	0,00%
1102	DOCUMENTOS A PAGAR	63.648.569,43	26.530.206,89	139,91%
1103	CUENTAS A PAGAR	11.340.305.037,67	10.921.197.982,34	3,84%
110301	ACREEDORES POR PRODUCTOS (1)	68.143.823,81	115.111.627,36	-40,80%
110303	INVERSIONES A PAGAR	1.609.118.162,98	1.697.716.209,03	-5,22%
110304	ACREEDORES POR DEPOSITOS EN GARANTIA	37.365.229,21	15.494.305,97	141,15%
110306	SUELDOS Y JORNALES NO RECLAMADOS	26.530,72	29.037,17	-8,63%
110307	AGUINALDOS Y PRIMAS NO RECLAMADOS	21.458,02	68.043,07	-68,46%
110312	ACREEDORES VARIOS	1.334.101.478,26	954.448.159,85	39,78%
110313	COMPANIAS CONTRATISTAS DE OPERACIÓN (2)	3.762.894.468,26	3.782.369.980,71	-0,51%
110314	COMPANIAS DE SEGUROS	0,00	0,00	0,00%
110315	EMPRESAS DE SERVICIOS	0,00	0,00	0,00%
110316	DEUDA FLOTANTE	42.938,50	0,00	0,00%
110317	COMPRA DE CRUDO, GAS Y TRANSPORTE PRODUCTOS	4.528.590.947,91	4.355.960.619,18	3,96%

1104	FIANZA DE EMPLEADOS Y OBREROS	0,00	10.441,32	-100,00%
1105	RETENCIONES AL PERSONAL	1.284.887,45	1.119.715,30	14,75%
1107	IMPUESTOS A PAGAR (3)	3.462.998.532,42	5.778.117.773,00	-40,07%
1108	REGALIAS A PAGAR (4 -5)	1.328.605.700,67	1.432.386.702,65	-7,25%
1109	INTERESES Y COMISIONES A PAGAR SOBRE DEUDA	16.936.581,23	12.051.008,15	40,54%
1110	PARTICIPACIÓN 6% TGN POR PAGAR (5)	664.060.107,90	715.937.243,20	-7,25%
1111	CARGAS SOCIALES A PAGAR	7.234.132,31	716.979,66	908,97%
1112	FACTURAS A PAGAR	187.123.171,50	210.785.443,38	-11,23%
1113	SUELDOS Y BENEFICIOS A PAGAR	22.626.729,41	3.477.705,54	550,62%
1116	FLETES Y ACARREOS ESTIMADOS	219.480,79	841.763,77	-73,93%
1117	OTROS GASTOS ESTIMADOS	25.334.567,65	26.704.844,85	-5,13%
1118	PASIVOS DIFERIDOS CORTO PLAZO	637.244.431,32	53.909.234,64	1082,07%
12	PROVISIONES (6)	9.629.510.368,52	8.529.423.595,98	12,90%
	PASIVO NO CORRIENTE	10.298.911.851,67	7.463.698.301,01	37,99%
13	PASIVO EXIGIBLE A LARGO PLAZO	10.214.741.533,51	7.393.869.546,76	38,15%
1301	PRESTAMOS A PAGAR	8.020.476.917,60	5.043.887.396,58	59,01%
1302	DOCUMENTOS A PAGAR	847.779.032,11	999.971.012,45	-15,22%
1303	INTERESES A PAGAR	0,00	0,00	0,00%
1304	IMPUESTOS Y TASAS A PAGAR LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00%
1305	CRÉDITOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	1.346.485.583,80	1.350.011.137,73	-0,26%
14	PROVISION DE LARGO PLAZO	84.170.318,16	69.828.754,25	20,54%

(1) ACREEDORES POR PRODUCTOS - ACREEDORES VARIOS COMPRA DE PRODUCTOS

El registro de la cuenta muestra los pagos anticipados efectuados por la compra de productos, este procedimiento se da con productos corrientes en la comercialización del mayoreo y en la compra de RECON Y GASOLINA BLANCA en productos de exportación.

(2) COMPAÑÍAS CONTRATISTAS DE OPERACIÓN - OTRAS CUENTAS POR PAGAR

En estas cuentas se registran principalmente las operaciones efectuadas de las costos recuperables y participación de utilidades

(retribuciones) de los titulares de contratos de operación, originados a partir del 2 de mayo del 2007, Cias contratistas de operación por Bs3.762.894.468,26 y compra de crudo, gas, transporte productos Bs3.919.013.796,18.

Las variaciones responden a las variables de cálculo de retribuciones de acuerdo a Anexo F de los contratos, volúmenes y asignación de mercados. La reliquidación final de las retribuciones determinara una regularización documental de 2007 a la fecha, en base a esa regularización se ejecutara normalización de estas cuentas.

(3) IMPUESTOS POR PAGAR

La composición del rubro al 31 de Diciembre de 2013 es la siguiente:

CUENTA	DESCRIPCION	DICIEMBRE 2013	2012 RE-EXPRESADO	VARIACIÓN %
E	IMPUESTOS A PAGAR	5.476.577.420,24	4.105.266.507,37	100,00%
110702	IUE - BENEFICIARIOS DEL EXTERIOR	26.681.820,73	0,00	100,00%
110703	IMPUESTOS RETENIDOS A TERCEROS	999.399,20	4.049.841,08	-75,32%
110705	DEBITO FISCAL	20.173.447,17	16.749.056,34	20,45%
110706	IMPUESTOS ADUANEROS	0,00	0,00	0,00%
110708	TASAS, MULTAS Y OTROS DERECHOS OBLIGATORIOS A PAGAR	0,00	218.949,17	-100,00%
110709	IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS IDH 32%	3.415.143.865,32	3.875.683.886,77	-11,88%
110710	IMPUESTO A LA UTILIDAD DE LAS EMPRESAS	0,00	1.881.416.039,64	-100,00%

El importe de IDH 32% corresponde principalmente a la liquidación del cuarto trimestre de la gestión 2013. El resto de los importes de impuestos por pagar se registraron por los distritos y regionales en las operaciones regulares de la entidad.

(4-5) REGALÍAS POR PAGAR Y PARTICIPACIONES 6% TGN POR PAGAR

El incremento de las obligaciones por conceptos de regalías y participación 6 % TGN corresponde a las nuevas operaciones emergentes a partir del mes de mayo/07 Ley 3058 y DS 28701 de nacionalización de hidrocarburos, el monto por pagar, corresponde principalmente a las liquidaciones de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013.

Los pagos de regalías son realizados con un diferimiento de 90 días de acuerdo a norma legal, por lo que las mismas se cancelarán en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2014.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DICIEMBRE 2013	2012 RE-EXPRESADO	VARIACIÓN %
1108	REGALIAS A PAGAR	1.328.605.700,67	1.432.386.702,65	-7,25%
110801	AL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ	218.772.260,14	247.135.478,23	-11,48%
110802	AL DEPARTAMENTO DE TARIJA	825.697.851,68	839.675.206,68	-1,66%
110803	AL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA	38.840.913,06	111.103.241,30	-65,04%
110804	AL DEPARTAMENTO DEL BENI	73.809.525,64	79.575.032,41	-7,25%
110805	AL DEPARTAMENTO DE PANDO	36.913.512,78	39.796.748,02	-7,24%
110806	AL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA	134.571.637,37	115.100.996,01	16,92%

Las variaciones son explicadas por variación de volúmenes, precios y asignación de mercados

(6) PROVISIONES

La cuenta registra provisiones y provisiones de las distintas operaciones realizadas en los Distritos y Unidades de la Empresa, y su composición es la siguiente:

CUENTA	DESCRIPCION	DICIEMBRE 2013	2012 RE-EXPRESADO	VARIACIÓN %
12	PROVISIONES	9.629.510.368,52	8.529.423.595,98	12,90%
1201	PROVISION AGUINALDOS Y PRIMAS	20.581,81	19.853,60	3,67%
1204	CUENTAS DE CONTROL INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS	4.404.062.456,42	3.963.344.842,15	11,12%
1205	PREVISION POR IMPUESTOS Y REGALIAS	19.924.448,07	24.269.267,80	-17,90%
1210	PROVISION PARA REPARACIONES Y MANTENIMIENTO	77.673.219,06	117.984.249,93	-34,17%

1211	PROVISION PARA MANTENIMIENTO Y AMPLIACION	213.360.659,82	210.968.818,93	1,13%
1212	PROVISION PARA GASTOS Y COSTOS ESTIMADOS	4.899.035.576,22	4.196.553.371,95	16,74%
1213	PROVISION CASTIGO DE POZOS	15.433.427,12	16.283.191,62	-5,22%

- (1) Las cuentas de control de inversiones en subsidiarias, incluyen una porción de la contrapartida de la valuación por el Valor Patrimonial Proporcional de las acciones cedidas a título gratuito a YPFB por el Órgano Ejecutivo a raíz del proceso de nacionalización, la misma corresponde a la participación en los resultados acumulados y el resultado de la gestión de dichas acciones cedidas a YPFB. Dichas cuentas tienen el propósito de ajustar los valores de la inversión que se hallan expresados en la participación de acciones y se hallan supeditadas a las decisiones que puedan adoptar las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de YPFB Andina S.A.; YPFB Chaco S.A. y YPFB Transporte S.A.. Estas Juntas tendrán que ser convocadas en la gestión 2014 para considerar el tratamiento de las utilidades y/o pérdidas; en caso de tomar la decisión de distribuir dividendos en efectivo, dichos dividendos deberán ser transferidos por las empresas subsidiarias a las cuentas del Fondo de Renta Universal de Vejez "FRUV" a efectos de financiar la Renta Universal de Vejez, lo cual generará una disminución de la inversión de YPFB a raíz de la disminución del patrimonio neto de dichas sociedades. En caso de adoptar la decisión de distribuir dividendos en acciones implicará la capitalización de las utilidades.

Asimismo, queda establecido por mandato de la Ley de la Renta Dignidad y su Decreto Reglamentario, que la participación de las acciones cedidas a YPFB a título gratuito, no representan ni representaran ingresos para YPFB.

- (2) La cuenta provisión para gastos y costos estimados, principalmente incluye la provisión para costos estimados productos Bs.4,249,104,511.55 y la estimación de la subvención realizada por la importación de Diésel Óil, Gasolinas y GLP Bs.1,497,257,152.78 por las áreas occidente, sur y oriente.

El 6 de septiembre de 2011, se ha recibido el informe DLG-0680 UAJ-161/2011, mediante el cual la Dirección Legal General, conjuntamente la UCG, ha diseñado el “Procedimiento para provisiones contables a procesos judiciales o extrajudiciales de YPFB”, documento que a la fecha se encuentra en revisión.

A partir de la gestión 2011, también, y basado en el procedimiento definido informado en el párrafo anterior, se ha obtenido información valorada de procesos judiciales de la Dirección Legal Nacional, que han permitido provisionar saldos por cobrar por depósitos judiciales, cuentas por cobrar a corto plazo sin movimiento y no conciliadas desde gestiones anteriores y otros.

En la gestión 2013, la Dirección Legal General, ha remitido la nota No. DLG-JUP-102/2014 de 28 de enero de 2014, en base a cuya información se ha procedido al registro de la provisión, la cual ha sido registrada en la cuenta Otras provisiones.

(9) PASIVO EXIGIBLE A LARGO PLAZO

La composición de la cuenta al 31 de Diciembre de 2013 y 2012 (Re-expresado) es:

CUENTA	DESCRIPCION	DICIEMBRE 2013	2012 REEXPRESADO	VARIACIÓN %
		10.214.741.533,51	7.393.869.546,76	38,15%
130102	CREDITO CHINO - EXIMBANK	172.312.509,26	176.840.537,71	-2,56%
130102	CREDITO CHINO - PERFORADORAS	116.271.900,00	119.327.293,91	-2,56%
130102	CREDITO SANO - BCB	7.704.452.508,34	4.718.768.718,56	63,27%
130201	PAGARES PDVSA PETROLEOS SA.A	847.779.032,11	999.971.012,45	-15,22%
130101	ENARSA -PLANTA EXTRACCION LICUABLES	27.440.000,00	28.950.846,40	-5,22%
130505	FONDOS EN CUSTODIA CASO CATLER	64.019.521,05	67.544.435,88	-5,22%
130506	MINUSVALIA MERCANTIL GENERADA EN INVERSIONES	1.282.466.062,75	1.282.466.701,85	0,00%



YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FÍSCALES BOLIVIANOS

ENARSA Planta de Extracción

Esta cuenta registra el importe corresponde al depósito equivalente a US\$ 4.000.000.-efectuado por ENARSA SA Argentina, con la finalidad de construir una planta de extracción licuables según convenio suscrito con la Empresa.

CREDITO CHINO- EXIMBANK

Esta cuenta registra el importe correspondiente al crédito otorgado y desembolsado por el EXIMBANK, el mismo que se encuentra en periodo de gracia y solamente devenga intereses semestrales en base a un plan de pagos establecido para el efecto.

CREDITO BCB CONTRATO SANO NO. 202/2009

Esta cuenta registra el importe correspondiente los montos desembolsados a raíz del crédito otorgado por el Banco Central de Bolivia, cuyo objetivo es el de financiar proyectos de inversión a YPFB Corporación, el mismo que se encuentra en periodo de gracia y solamente devenga intereses en base a un plan de pagos establecido para el efecto.

CREDITO BCB CONTRATO SANO 257-2012 PLTA UREA AMONIACO

Esta cuenta registra el importe correspondiente los montos desembolsados a raíz del crédito otorgado por el Banco Central de Bolivia, cuyo objetivo es el de financiar proyectos de inversión a YPFB Corporación, el mismo que se encuentra en periodo de gracia y solamente devenga intereses en base a un plan de pagos establecido para el efecto.

CREDITO BCB CONTRATO SANO 258-2012

Esta cuenta registra el importe correspondiente los montos desembolsados a raíz del crédito otorgado por el Banco Central de Bolivia, cuyo objetivo es el de financiar proyectos de inversión a YPFB Corporación, el mismo que se encuentra en periodo de gracia y solamente devenga intereses en base a un plan de pagos establecido para el efecto.



YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FÍSCALES BOLIVIANOS

CREDITO BCB CONTRATO SANO 278-2013

Esta cuenta registra el importe correspondiente los montos desembolsados a raíz del crédito otorgado por el Banco Central de Bolivia, cuyo objetivo es el de financiar proyectos de inversión a YPFB Corporación, el mismo que se encuentra en periodo de gracia y solamente devenga intereses en base a un plan de pagos establecido para el efecto.

CUENTAS POR PAGAR FINANCIAMIENTO 25 % PDVSA

El registro de la cuenta corresponde al financiamiento del 25 % sobre la importación del diésel oíl de PDVSA Venezuela, de acuerdo al convenio suscrito entre YPFB y PDVSA.

FONDOS EN CUSTODIA CASO CATLER (FISCALIA DE DISTRITO LA PAZ)

El registro de la cuenta corresponde a Las recuperaciones efectuadas a raíz de la ejecución de las garantías otorgadas en el caso CATLER, dichos recursos no son de libre disponibilidad y el destino de los mismos se halla supeditado a futuras decisiones judiciales.

MINUSVALIA MERCANTIL GENERADA EN INVERSIONES

El registro de la cuenta corresponde al monto no diferido que surge del exceso del valor patrimonial sobre el costo de adquisición de las acciones adquiridas por YPFB en las gestiones 2008 y 2009. La cuenta de registro se considera regularizadora de la inversión, conforme establece el inciso b) del Artículo 4.2 de la Norma de Contabilidad N°7 "Valuación de Inversiones Permanentes".

En la gestión 2011, se ha procedido a la absorción de la cuenta, de los años 2008 al 2011, tomando como referencia el D.S 24051 que establece la amortización del Derecho de Llave en un plazo de cinco (5) años.

La Minusvalía generada en la nacionalización de las acciones de AMOCCO, se constituye en una contingencia puesto que está sujeta a un evento futuro, que es el resultado de un eventual arbitraje

internacional y/o negociación bilateral, razón por la cual no se incluye en la absorción realizada, ya que inclusive la ganancia diferida que alcanza a Bs1.159.925.290.70 se podría volver una pérdida dependiendo del resultado de la negociación.

14. PATRIMONIO

La composición del Patrimonio Institucional al 31 de Diciembre de 2013 es la siguiente:

CUENTA	DESCRIPCION	DICIEMBRE 2013	2012 RE EXPRESADO	VARIACIÓN %
15	CAPITAL Y RESERVAS	48.311.027.087,48	40.222.414.701,00	20,11%
1501	CAPITAL	343.123.385,53	362.015.759,14	-5,22%
1502	APORTES DE CAPITAL	4.788.583.650,22	5.052.243.065,99	-5,22%
1503	AFECTACIONES PATRIMONIALES (ESCISION)	-4.567.023.660,51	-4.813.790.944,44	-5,13%
1504	VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DE INVERSIONES	6.398.486.951,89	6.172.852.656,75	3,66%
1505	RESERVAS	502.620.854,94	530.295.159,21	-5,22%
1506	RESERVAS POR REVALUOS TECNICOS DE ACTIVOS FIJOS	2.215.444.820,14	1.154.708.233,17	91,86%
1509	AJUSTE GLOBAL DEL PATRIMONIO	5.531.190.529,75	5.056.217.319,26	9,39%
1510	RESULTADOS	33.098.600.555,52	26.707.873.451,92	23,93%

Como consecuencia de la Nueva Ley de Hidrocarburos N°3058 y el DS. 28701 de "Nacionalización de los Hidrocarburos" el patrimonio Institucional ha sido incrementado en la gestión anterior debido a la transferencia en las empresas capitalizadas así como de la participación adicional del 32% de los Megacampos San Alberto y Sábalo.

El patrimonio neto de YPFB ha sido re-expresado sobre la base de la variación registrada en la UFV.

El efecto del ajuste de las cuentas de Aportes de Capital neto de "Afectaciones patrimoniales" se registra en la Cuenta "Ajustes de Capital", el efecto del Ajuste de las cuentas de "Reservas" se registra en la Cuenta "Ajuste de Reservas Patrimoniales", y el efecto del ajuste de

la Cuenta "Resultados" se registra en la misma cuenta, de conformidad con la Norma de Contabilidad N° 3 Revisada y Modificada

En cumplimiento del numeral 5.1 de la Norma de Contabilidad N°7 "Valuación de Inversiones Permanentes" El patrimonio de YPFB incluye la exposición de cuentas, cuyos saldos se originan por el incremento de las participaciones en las empresas subsidiarias y se hallan discriminadas y expuestas por un lado en cuentas abiertas para las empresas YPFB Andina S.A, YPFB Chaco S.A. y YPFB Transporte S.A. con la denominación "cesión de acciones" que se originan en aquellas acciones transferidas a título gratuito por mandato del DS 28701 de Nacionalización.

Otra porción del patrimonio se halla registrada en cuentas abiertas para las empresas YPFB Andina S.A, YPFB Chaco S.A. y YPFB Transporte S.A., YPFB Refinación S.A. y YPFB logística S.A., con la denominación "valor patrimonial proporcional (VPP)" y se originan a la participación de las acciones cedidas y propias en las Reservas y Resultados Acumulados que se generan por el Incremento de la Reserva Legal y la actualización en base a la UFV del Capital, Reservas y los Resultados Acumulados de las Empresas Subsidiarias.

15. ACTIVOS FIJOS Y MATERIALES CONCLUSION CONCESION EMPRESAS PRIVADAS DISTRIBUIDORAS DE GAS.

En el informe de la empresa auditora HLP & asociados, los activos fijos, existencias de almacenes y otros fueron transferidos a YPFB, se recomienda que debido a que no se ha procedido con la conciliación YPFB - Ex empresas distribuidoras y que existen activos pendiente de entrega y la documentación que perfeccione la entrega de los activos aún no ha sido suscrita con dichas empresas distribuidoras, contabilizar estos activos en cuentas de orden hasta que se perfeccione el derecho propietario a favor de YPFB.

En la gestión 2013, los activos fijos de las empresas SERGAS, EMDIGAS y EMCOGAS, continúan como cuentas de orden, la Gerencia Nacional de Redes de Gas y Ductos, mediante nota GNRGD-265 AT-02/12 de 6 de febrero, indica que: El Ministerio de Hidrocarburos y Energía ha emitido la Resolución Ministerial No. 293-11 de 14/07/2011, de acuerdo a lo dispuesto a la cláusula cuarta del Contrato de Distribución y Venta de Gas natural entre YPFB y las Empresas SERGAS, EMDIGAS y EMCOGAS, instruyendo a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) aprobar el valor

en libros mediante la Comisión Nacional del Gas, a ser creada en la ANH. Con esta aprobación será posible concluir con el proceso de conciliación.

El 15 de junio de 2012, el Ministerio de Hidrocarburos y Energía emitió la Resolución Ministerial No. 1555/2012, mediante la cual aprueba el Procedimiento Reglamentario para determinar el Valor en Libros de los activos de las empresas cesantes de la actividad de distribución de gas natural por redes.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos, ha emitido las Resoluciones Administrativas ANH No. 0270/203, ANH No. 271/2013 y ANH No. 272/13 de 7 de febrero de 2013, aprobando el valor final de los activos de las empresas cesantes, así como las obligaciones pendientes de dichas empresas por concepto de Fondo de Operaciones y Fondo de Redes. Una vez se concluya el proceso de análisis de verificación y conciliación de las deudas por concepto de Gas Natural, Fondo de Operaciones, Fondo de Redes y otras que correspondan, se establecerá la clasificación de cuentas correspondientes.

El 7 de agosto de 2013 la ANH emite la Resolución Administrativa ANH N° 1983/2013 modificando la Resolución Administrativa N° 272/2013 referente al Fondo de Operación, indicando que SERGAS tiene una deuda en favor de YPFB que alcanza \$us 63,589.42 la misma que se regularizó contablemente al 31 de diciembre de 2013, asimismo debemos mencionar que las cuentas por cobrar de EMCOGAS y EMDIGAS fueron actualizadas en función a los resoluciones administrativas mencionadas líneas arriba, en función a lo indicado la GNRGD está realizando las gestiones para la conciliación de deudas entre YPFB y la ex distribuidoras.

16. VENTA DE PRODUCTOS MERCADO EXTERNO

Los importes correspondientes a las ventas y el costo de ventas son emergentes del Decreto Supremo 28701 de Nacionalización de Hidrocarburos y la suscripción de los 43 contratos de operación, donde YPFB asume la propiedad y comercialización de los hidrocarburos a partir del 2 de mayo de la gestión 2007.

Los importes de las ventas de gas natural de exportación corresponden a los acuerdos de entrega y comercialización con las Repúblicas de Brasil GSA y Argentina ENARSA.

Asimismo, YPFB ha exportado crudo reconstituido, GLP y Condensado en volúmenes menores a diferentes mercados del exterior.

Los importes mencionados en el costo de ventas de gas natural corresponden a las liquidaciones, pagos y devengaciones de gastos por concepto de regalías, impuestos, retribuciones a titulares (costos recuperables + participación utilidades), participaciones TGN y otros costos asumidos en el control de los contratos de operación.

La información de impuestos, costos recuperables y otros fue suministrada por la Unidad de Costos Retribuciones, Regalías, IDH y Participación dependiente de la Dirección de Gestión Económica y Contratos Costos y Retribuciones.

A continuación se muestra un resumen del movimiento anual de los productos exportados del mercado externo:

MERCADO EXTERNO	VENTAS BS	COSTO DE VENTAS BS	UTILIDAD (PERDIDA) BS
Crudo y Reconstituido	3.777.868.507,84	2.266.472.910,54	1.511.395.597,30
Gasolina Blanca	1.087.415,37	488.445,15	598.970,22
Gas Licuado de Petróleo	916.325,76	551.780,65	364.545,11
GLP (PSL)	35.240.727,13	13.741.379,33	21.499.347,80
Gas Natural	42.170.606.557,37	35.140.087.686,05	7.030.518.871,32
Total	45.985.719.533,47	37.421.342.201,72	8.564.377.331,75

17. VENTA DE PRODUCTOS MERCADO INTERNO

Las ventas de gas natural, petróleo crudo y GLP corresponden a la comercialización a diferentes clientes en el país. Estas actividades fueron efectuadas por la Vicepresidencia Nacional de Operaciones.

El costo de ventas de los productos del mercado interno está compuesto por las liquidaciones, pagos, devengamiento de regalías, participaciones, servicio de transportes, retribuciones a titulares y entregas propias a YPFB.

A continuación se presenta un resumen del movimiento anual de los productos vendidos en el mercado interno:

MERCADO INTERNO	VENTAS BS	COSTO DE VENTAS BS	UTILIDAD (PERDIDA) BS
Petróleo	3.510.105.784,20	3.230.835.090,48	279.270.693,72
Gas Licuado de Petróleo	249.867.139,78	193.298.794,00	56.568.345,78
Gas Natural	511.079.448,24	498.002.802,55	13.076.645,69
Total	4.271.052.372,22	3.922.136.687,03	348.915.685,19

17.1 VENTA DE PRODUCTOS MAYOREO

Ventas y Costo de Productos Mayoreo

La pérdida en el mayoreo se debe a la importación de Diésel Oíl

MERCADO INTERNO MAYOREO	VENTAS BS	COSTO DE VENTAS BS	UTILIDAD (PERDIDA) BS
Productos Corrientes	9.272.033.492,21	12.999.338.972,75	-3.727.305.480,54
Gas Licuado de Petróleo	327.973.162,67	322.587.870,69	5.385.291,98
Gas Natural Redes	592.678.571,10	400.668.368,10	192.010.203,00
Gas Natural Vehicular	28.440.365,41	6.808.214,99	21.632.150,42
Total	10.221.125.591,39	13.729.403.426,53	-3.508.277.835,14

Subvención Diésel Oíl

El ingreso de NOCRES por la subvención del Dese Oíl gestión 2013, se encuentra registrado en la cuenta de Ingreso 8703 por Bs5.025.225.490,76.

18. OTROS GASTOS Y RECURSOS

18.1 Otros Egresos

Son todos los gastos administrativos y de operación en los que se han incurrido y los que han sido devengados que corresponden al periodo:

DETALLE	DICIEMBRE 2013	2012 REEXPRESADO	VARIACIÓN %
OTROS EGRESOS	-1.280.768.102,93	791.062.601,13	-61,90%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (1-2)	-261.508.611,82	-175.812.352,27	-48,74%
COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-25.343.827,65	-17.004.877,16	-49,04%
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA	-49.294.563,37	-18.520.324,23	-166,16%
TRANSFERENCIA CORRIENTES A ORGANISMOS DEL ESTADO (3)	-70.250.000,00	-74.419.121,30	5,60%
IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES (4)	-444.078.426,00	-384.821.418,76	-15,40%
IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS	-2.355.835,10	-2.713.487,50	13,18%
IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE BIENES- INMUEBLES Y VEHÍCULOS (5)	-4.224.172,97	-4.458.792,18	5,26%

(1) Gastos de distribución ventas

Los gastos generados en centros de costo administrativos y operativos de la Vicepresidencia Nacional de Operaciones - GNC, Distritos y Zonas Comerciales y Regionales del interior, se muestran en línea separada por Bs 669.431.731,82 como gastos de distribución y ventas por tratarse de gastos que pueden relacionarse directamente a la operación de comercialización.

(2) Gastos de Administración de PRS y VPACF

El saldo registrado en esta cuenta corresponde a los diversos gastos administrativos y de operación en centros de costo relacionados a las actividades de la Vicepresidencia de Administración y Fiscalización de Contratos, y de las unidades dependientes de la Presidencia Ejecutiva.

(3) Transferencia Empresas (Incentivo Campos Marginales y subvención GLP privados)

De acuerdo al artículo 64 de la Ley N.3058 se establece los incentivos a la producción de hidrocarburos provenientes de campos marginales y pequeños según el nivel de producción y calidad del hidrocarburo, el DS. 28984 de 22 de diciembre

del 2006, reglamenta el régimen de incentivos.

En la gestión 2013, se ha recibido NOCRES aplicados de la siguiente forma:

GESTION 2013	
CONCEPTO	IMPORTE EN Bs.
A DIESEL OIL	5.776.121.253,74
CAMPOS MARGINALES	341.803.097,62
GLP PRIVADAS	88.984.555,89
GLP YPFB ENGARRAFADOR	42.017.864,11
	6.284.179.223,67

Diciembre de 2013 se recibió NOCRES por incentivo GLP Empresas Privadas, Campos Marginales, GLP YPFB Engarrafador y Diésel Oíl Importado por Bs6.284.179.223,67 con cargo al Presupuesto 2013, según programación aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, los dos primeros conceptos se entregan al beneficiario y lo demás para su aplicación en diferentes conceptos de gastos producto de las operaciones propias de la empresa

(4) Impuesto a las Transacciones.

El importe de esta cuenta corresponde a la cancelación y devengado del impuesto a las transacciones sobre la comercialización de productos derivados de los hidrocarburos en el mercado interno, mayoreo y otros.

(5) Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles y Vehículos.

El importe corresponde a la cancelación de impuestos municipales sobre vehículos y otros, realizados por las diferentes unidades administrativas de la Empresa.

18.2 Otros Ingresos

Los ingresos al 31 de Diciembre de 2013, se componen por:

DETALLE	DICIEMBRE 2013	2012 RE-EXPRESADO	VARIACIÓN %
OTROS INGRESOS	1.483.799.206,32	1.542.953.366,08	-3,83%
TASAS DE RETORNO - INVERSIONES	1.134.641.267,15	1.367.414.502,57	-17,02%
INGRESOS FINANCIEROS (INTERESES - DIVIDENDOS)	210.244.107,07	6.029.446,63	3386,96%
VENTAS VARIAS- PRODUCTOS DIVERSOS (NETO)	3.758.547,80	2.290.123,16	64,12%
VENTA DE SERVICIOS TÉCNICOS (NETO)	12.697.876,93	17.006.137,59	-25,33%
VENTA DE PRODUCTOS CONTAMINADOS (NETO)	-1.156.929,85	-2.124.276,43	-45,54%
VENTA DE PRODUCTOS INCAUTADOS	508.394,92	2.227.863,75	-77,18%
INGRESOS POR ALQUILERES	2.271.490,97	1.759.752,88	29,08%
INGRESOS FONDO DE OPERACIONES DISTRIBUIDORAS	1.969.229,37	0,00	100,00%
INGRESOS POR SUBVENCION INSTALADORAS FUENTE 41	69.314.081,02	94.530.171,50	-26,68%
DISTRIBUCION GAS NATURAL Y PROD CORRIENTES Y OTROS	43.652.492,57	47.172.462,22	-7,46%
INGRESOS MISCELANEOS	5.898.648,37	6.647.182,21	-11,26%

(1) Tasas de retorno-Inversiones

El importe y exposición de esta cuenta corresponde a la valuación realizada a las acciones propias de YPFB en las Empresas Subsidiarias, al 31 de Diciembre de 2013.

(2) Ingresos Financieros (Intereses - Dividendos)

El importe expuesto en la cuenta, corresponde a los depósitos efectuados hasta el 31 de diciembre de 2013, por concepto de pago de dividendos por las empresas YPFB ANDINA S.A. Bs11.200.000,00 y YPFB Chaco S.A. Bs187.429.632,16

(3) Ingresos por subvención instaladoras fuente 41

El importe de esta cuenta corresponde a los depósitos efectuados por concepto de subvención, que se realiza por

el ministerio de economía y Finanzas para el correspondiente pago a las instaladoras.

(4) Distribución gas natural y productos corrientes y otros.

El registro efectuado en la cuenta ingresos por distribución de productos corrientes, GLP y gas natural, corresponde a las excedentes por variación de la densidad, temperatura etc, de productos en Plantas de Almacenaje, Engarrafado y Redes de Gas Natural.

- **Conciliación de la cuenta 0210, Notas de Traspaso Interdistrital (NTI's)**

En la gestión 2012, la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas emitió el Instructivo Circular GNAF-055 DNF-030 UCG-562/12 de 7 de septiembre de 2012 solicitando a las Unidades Desconcentradas, la conciliación de las Notas de Traspaso Interdistrital de las gestiones 2010, 2011 y primer semestre 2012. Conciliación que ha generado el registro de NTIs que a dicha fecha habían sido emitidas, pero no registradas.

Aquellas NTI's de gestiones anteriores que no fueron registradas han sido contabilizadas en la cuenta 02107023002 y han afectado la cuenta Resultados de Gestiones Anteriores cuando su efecto es a cuentas de resultados

En dicha gestión se ha implementado un procedimiento de conciliación y de detección de diferencias, mismo que a la fecha viene siendo utilizado.

Por tratarse de una cuenta de control, a nivel consolidado la cuenta debe presentar saldo cero "0,00", A inicio de cada gestión se transfieren los débitos y créditos generados en cada una de las Unidades Desconcentradas, llevando los mismos a la cuenta de la Unidad de Presidencia, donde dicho saldo se acumula.

En la gestión 2013, se ha conformado una Comisión mediante memorándum N° DNF - 043 UCG - 132/13 para realizar la conciliación de NTIs de gestiones anteriores, trabajo que se realizará conciliando datos hasta la gestión 2007.

19. SUBVENCION GUBERNAMENTAL PARA GAS LICUADO DE PETRÓLEO

De conformidad a políticas gubernamentales, existe la compensación o reposición al costo sobre la comercialización del gas licuado de petróleo, tanto para privados y YPFB, de acuerdo al D.S. N° 26010 de fecha 1° de diciembre de 2000, (Compensación por margen de refinería), se autoriza al Ministerio de Hacienda a asignar el presupuesto adicional necesario que requiera YPFB para compensar el diferencial entre el margen de refinería vigente a la fecha de cálculo, por el volumen de GLP comercializado en cumplimiento de lo señalado en el Decreto Supremo N° 25797 de fecha 2 de junio de 2000, en el cual se menciona que YPFB comprará el producto al precio máximo final menos la comisión de distribución minorista establecido por la Superintendencia de Hidrocarburos, asimismo el mes agosto de 2005 se ha emitido el decreto supremo referida a la facturación por la subvención del GLP.

Por otra parte, en el mismo Decreto Supremo, mediante el Artículo 6 (Emisión de notas de crédito) se autoriza al Tesoro General de la Nación, emitir Notas de Crédito Fiscal negociables a favor de YPFB por el valor resultante del cálculo señalado en el artículo 5 del mismo.

El cálculo de la subvención se realiza en función a los volúmenes vendidos de GLP por los márgenes de refinería vigentes a determinadas fechas, cuya información es elaborada y proporcionada por la Unidad Administrativa de Tesorería.

20. SUBVENCION AL DIÉSEL OIL IMPORTADO

A partir del mes de diciembre del 2005, YPFB ha efectuado la importación de diésel oil, con la finalidad de garantizar el abastecimiento de hidrocarburos al mercado interno.

Debido al crecimiento de la demanda del diésel en el mercado interno, esta operación ha incrementado considerablemente las actividades operativas y administrativas por parte de la Gerencia Comercial- VPNO.

Asimismo desde la gestión 2007 a la fecha, el Ministerio de Hacienda ha otorgado a la Empresa NOCRES a cuenta de la subvención del Diésel oil importado. Las NOCRES recibidas a cuenta, fueron solicitadas por la Gerencia Nacional de Comercialización en base a las facturas comerciales y a las DUI's.

A partir de la gestión 2009, se lleva adelante conciliaciones internas entre la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Nacional de

Comercialización y a partir de la gestión 2010, se está realizando conciliaciones periódicas entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ministerio de Hidrocarburos y Energía y la Aduana Nacional de Bolivia y YPFB.

21. IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS (IUE)

La entidad está sujeta al impuesto sobre las utilidades de las empresas, que se calcula aplicando el 25 % sobre la utilidad tributaria que resulta de ajustar el resultado contable de acuerdo con lo que requieren las disposiciones fiscales. Debido a que el pago del Impuesto sobre las utilidades constituye un pago a cuenta del Impuesto a las transacciones del próximo ejercicio, la entidad paga el Impuesto sobre las utilidades o el Impuesto a las transacciones, el que resulte mayor.

22. CONCILIACIONES CON EL TESORO GENERAL DE LA NACION

En la gestión 2012, dando respuesta a las notas de requerimiento de conciliación, emitidas por YPFB, el Viceministerio de Tesoro y Crédito Público, mediante nota MEFP/VTCP/DGPOT/UPCFTGN-2186/2012 de 27 de junio de 2012, solicita se designen representantes de YPFB para conformar las Comisiones de Conciliación Interinstitucional, conformadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Ministerio de Hidrocarburos, Viceministerios de Tesoro y Crédito Público y de Presupuesto y Contaduría e YPFB. Las conciliaciones en curso son:

- Subvención al Diésel Oíl
- Subvención al GLP
- Recuperación del pago del Gravamen Arancelario

a) Subvención al Diésel Oíl

A partir de la gestión 2009, la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Gerencia Nacional de Comercialización, dio inicio a la conciliación de la subvención del Diésel Oíl importado, habiéndose conformado una comisión interna entre ambas Gerencias.

En la gestión 2010 y 2011, se ha llevado a cabo una conciliación parcial entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ministerio de Hidrocarburos y Energía y la Aduana Nacional de Bolivia y YPFB, la que presento Informes Técnicos de fechas 3 de

junio y 1º de diciembre de 2011, estableciendo resultados preliminares en las gestiones 2010 y 2011.

En base a estos Informes Técnicos elaborados por la Comisión interinstitucional y autorización de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se ha procedido a registrar los resultados de la misma, al 31 de diciembre de 2010, que determina un monto preliminar, a favor de YPFB de Bs907.670.115,10. El informe técnico N° 3 del 16-04-2012 presenta un importe preliminar en el que se ajusta en los registros contables por un valor de Bs21,548,364.10, quedando un saldo preliminar de Bs.886,121,751.00 importe que se encuentra aún en revisión según nota MEFP/VTCP/DGPOT/UPCFTGN/N° 3043/2013 de fecha 4-10-2013.

A la fecha, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con nota MEFP/VTCP/DGPOT/UPCFTGN-0698/2012 de 22 de febrero de 2012, ha dado su conformidad a los resultados y solicitado continuar con la Conciliación con corte al 31 de diciembre de 2011, de forma prioritaria. Los resultados de este informe se encuentran en trámites administrativos a objeto de obtener saldos finales.

En julio de la gestión 2012, la Comisión ha llevado adelante la conciliación de la gestión 2011, presentando como resultado final del trabajo realizado el Informe Técnico No. 4 de 29 de noviembre de 2012, obteniéndose un resultado preliminar de subvención a la importación de Diésel Óil de Bs685.2 millones.

En la gestión 2013, en acta de fecha 31 de julio 2013 referente a la subvención del Diésel Óil, a requerimiento de YPFB y Aduana Nacional (AN) se dio inicio a la verificación y estimación de 400 trámites de combustibles líquidos de las gestiones 2006 a la fecha. Al 31 de diciembre de 2013 la AN entregó a la subcomisión mediante medio magnético la información de su sistema SIDUNEA++ de las DUI's regularizadas y no regularizadas, información con la cual tanto el Ministerio de Hidrocarburos y Energía (MHE) y YPFB están trabajando en la verificación para la estimación de la subvención.

b) Subvención al GLP

Al cierre de gestión, mediante nota GNAF-2277 GNC-4466/2012 de 17 de diciembre de 2012, YPFB, remite información y documentación de sustento a los cálculos respectivos para la subvención del periodo comprendido entre la gestión 2000 a marzo de 2007 al Ministerio de Hidrocarburos y Energía ya que como Comisión Interinstitucional designada: Agencia Nacional de Hidrocarburos, Ministerio de Hidrocarburos, Viceministerios de Tesoro y Crédito Público y de Presupuesto y Contaduría y YPFB han obtenido la certificación de los volúmenes comercializados y la alícuota mensual de la subvención de GLP de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando que se proceda a la verificación de los cálculos adjuntos y previa conformidad remita al Viceministerio de Presupuesto y Contaduría.

En fecha 31/07/2013, se realizó reunión interinstitucional; MHE, MEFP, ANH y YPFB, a objeto de continuar las conciliaciones de la Subvención al engarrafado de GLP. en la cual el Representante del MHE, comunicó que la revisión y certificación de la información presentada por YPFB, será revisada en dos etapas: 1º gestiones 2005 a marzo/2007 en el marco de la R. Biministerial N° 01/2005 y 2ª gestiones 2000 - 2004 en el marco de varios D.S., a cuyo efecto solicita la participación de Representantes de YPFB, a este efecto, esta Comisión presentó a Presidencia Ejecutiva, el Informe UTS-496/2013 de 01/08/2013, en dicho informe se menciona que la comisión a cargo de la conciliación de los Cálculos referidos a la compensación de la Subvención al Engarrafado de GLP, comercializado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, entre las gestiones 2000 al 2004 y gestión 2005 a marzo del 2007, realizó lo siguiente:

- Primera Fase, gestión 2005 a marzo del 2007, concluida
- Segunda Fase, gestión 2000 al 2004 concluida y para revisión de la Comisión.

Durante la gestión 2013, la Comisión de YPFB a objeto de continuar la conciliación encomendada, sostuvo varias reuniones con funcionarios del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público y emitió notas de reiteración sobre la necesidad de revisión de la información entregada al MHE

En fecha 12 de diciembre de 2013, la Comisión Interinstitucional, se reúne y determina la remisión de los cálculos de compensación del GLP Engarrafado para revisión y otras actividades técnicas, definiendo también que una vez determinado oficialmente el monto de la Subvención del GLP Engarrafado, el MEFP e YPFB procederán al tratamiento de la subrogación de la deuda establecido en el D.S. 25945.

c) Recuperación del pago del Gravamen Arancelario

La Comisión interna de YPFB, el 27 de diciembre de 2012, ha emitido el informe GNC/DNAE-5223 GNAF-2348/UCOMEX-73 DLG-605/2012, mediante el cual recomiendan la recuperación del Gravamen Arancelario por Diésel, Insumos y aditivos y GLP, ante el Ministerio de Hidrocarburos y Energía, para que por su intermedio, se realicen las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. La solicitud fue remitida con nota YPFB/GNAF-131/UCOMEX-60/2013 de 28 de enero de 2013. Así mismo, la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia Nacional de Comercial, solicitarán acción de repetición ante la Aduana Nacional de Bolivia, por el monto pagado por YPFB en el periodo de vigencia del D.S. 29257.

La Comisión interna de YPFB, continuando con la conciliación emite el informe técnico del 29 de agosto de 2013 GNC/DNAE-207/GNAF-12/UCOMEX-54, cuya recomendación indica que a través de la DNF se inicie los trámites correspondientes para realizar la recuperación de GA de las gestiones 2006 y 2007 y que a través de la DLG se emita un informe detallado y suficiente que respalde y justifique el derecho adquirido, para la devolución del pago realizado por YPFB por concepto de GA por la importación de diesel oil correspondiente a las gestiones 2008 a 2010.

23. PROYECTOS AMPLIACION E INSTALACIONES DE REDES DE GAS NATURAL

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 26833 de fecha 8 de noviembre de 2002 se menciona como propósito del Gobierno Nacional, la promoción e implementación de un Plan de conexiones domiciliarias para efectivizar su uso en 250.000 hogares, cuya primera fase en el corto plazo consiste en la instalación en primera instancia de 14.000 conexiones domiciliarias.

A partir de 2003, la Dirección de Redes de Gas, actualmente Gerencia Nacional de Redes de gas y Ductos, ha implementado diversos proyectos y

ampliado su radio de acción a otras ciudades como ser, Potosí, Camiri, Charagua, Monteagudo, La Paz y El Alto.

Para cumplir con la ejecución planificada de ampliación de redes de gas, en la gestión 2008, se autoriza a YPFB el uso de los recursos del Fondo de inversión y de Operación que se genera por la venta de Gas Natural en las operaciones de comercialización de la mencionada empresa, así como el uso de los materiales para las conexiones existentes en sus almacenes provenientes del Crédito Chino.

De las gestiones 2009 a diciembre de 2013, estas ejecuciones han sido llevadas adelante con recursos propios y otros, de acuerdo a las políticas gubernamentales y de la Entidad, ha existido un crecimiento considerable y acelerado en construir redes de gas y satisfacer las necesidades de suministro de gas comercial, industrial y domiciliario en el territorio del país. Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal al 31 de diciembre de 2013 la GNRGD ha desarrollado proyectos de Redes Primarias, secundarias, acometidas y conexiones internas con un aproximado de 345.000 usuarios de consumo de gas natural a nivel nacional (LPZ-CBB-SCZ-SCR-ORU,PTS).

24. CONTRATOS DE OPERACIÓN NUEVO ROL DE YPFB.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 3058, DS 28701 y otras disposiciones YPFB a partir del 2 de mayo 2007 asume la propiedad de los hidrocarburos, comercializando directamente los productos en el mercado externo e interno. Como resultado, YPFB, por intermedio de las unidades técnicas realiza las liquidaciones y pagos por concepto de Participaciones 6%, Regalías 11%, 1% y el Impuesto Directo a los Hidrocarburos 32 %, conceptos que se constituyen de acuerdo a información establecida en costo de ventas.

De acuerdo a la promulgación del DS. N° 28701 de fecha 1 de mayo 2006, la Empresa por intermedio de la Unidad de Costos Recuperables (UCR) ha realizado los cálculos y la revisión de las Retribuciones presentadas por los Titulares mensualmente, existiendo en la mayoría de los casos diferencias de mayor solicitud de Retribuciones por parte de los Titulares con referencia a los pagos (liquidaciones) efectivamente realizados por YPFB.

Asimismo, existen diferencias entre importes de las Órdenes de Pago de Retribuciones emitidas y las facturas realmente emitidas por las Cias.

Petroleras para efectos del crédito fiscal IVA mensual. Al respecto consideramos determinante que se definan las variables definitivas para el cálculo de retribuciones, que las unidades correspondientes generen la información final para las liquidaciones de retribuciones y se proceda a las conciliaciones con los Titulares, tomando en cuenta que existen plazos para las auditorias por parte de YPFB relacionado a los contratos de operación vigentes a partir de mayo/2007.

A partir de la gestión 2010, considerando los eventuales procesos de incorporación de pago de la retención de licuables en la corriente de exportación y las notas en los informes de liquidación de retribuciones sobre la previsión de saldos que se generen por los ajustes de las retribuciones, bajo el principio de prudencia se ha incorporado la previsión contable de la diferencia generada entre la retribución solicitada y la calculada por YPFB.

25. PATENTES DE CONCESIÓN DE CAMPOS, RETENCION DE AREAS E INVERSIONES

Las patentes anuales establecidas en la Ley de Hidrocarburos por las áreas para exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos, son pagadas por anualidades adelantadas, de acuerdo con la concesión de campos y contratos de exploración, estas patentes luego son reembolsadas por las Empresas a cuentas de YPFB para su transferencia al TGN.

YPFB registra esta cuenta solamente como un intermediario entre las empresas petroleras y el Tesoro General de la Nación, que se constituye como beneficiario de las patentes.

26. CONTINGENCIAS

- En la gestión 2011, se ha verificado que en la Entidad no hay un procedimiento formal sobre previsiones judiciales, se ha instruido la elaboración del mismo, en el que se determinarán entre otros la clasificación que deberá realizar la DLG de los juicios, relacionada directamente con el porcentaje ha provisionar contablemente.

El 6 de septiembre de 2011, se ha recibido el informe DLG-0680 UAJ-161/2011, mediante el cual la Dirección Legal General,

conjuntamente la UCG, ha diseñado el “Procedimiento para provisiones contables a procesos judiciales o extrajudiciales de YPFB”,

La Dirección Legal General, ha remitido información actualizada relativa a los procesos judiciales penales, civiles, administrativos, coactivos fiscales, sumarios, ordinarios y procesos concluidos, en calidad de demandante y de demandado, mediante Nota DLG-JUP-102/2014 del 28 de enero de 2014, que adjunta el cuadro detallado de procesos, elaborado en base al formato definido en el procedimiento en revisión. Con esta información se ha provisionado saldos por cobrar por depósitos judiciales, cuentas por cobrar a corto plazo sin movimiento y no conciliadas desde gestiones anteriores y otros. Esta provisión ha sido registrada en la cuenta Otras provisiones.

- Como efecto del nuevo rol de YPFB así como la aplicación de los contratos de operación y sus anexos respectivos, se ha registrado en las instancias de devengado y pago los gastos correspondiente a liquidaciones por concepto de Costos Recuperables y participación de utilidades de los titulares de contratos de operación, los mismos que encuentran sujetos a la revisión de costos recuperables por parte de auditorías según plazos establecidos en los contratos.

Los titulares por su parte han comunicado su posición en cuanto a que la retribución cancelada por YPFB es a cuenta, debido a que según sus liquidaciones corresponden un pago mayor, consecuentemente algunos de los titulares facturan sus retribuciones por encima del monto cancelado, otros titulares bajo la misma posición indican tener una retribución mayor que la cancelada sin embargo facturan la porción pagada.

Por este motivo contablemente se registran las facturas de los titulares como su posición en la aplicación de los contratos y las Liquidaciones y pagos de YPFB como la posición de la empresa, la conciliación de estos conceptos debe realizarse una vez que la Gerencia Nacional de Administración de Contratos (GNAC) efectúe la re liquidación de retribuciones desde mayo 2007 a diciembre 2013, generándose de esta manera la regularización documental, de pago y de registros contables.

27. RESERVAS HIDROCARBURIFERAS

YPFB, en la gestión 2010, encargo a la Empresa Ryder Scott CO., la cuantificación y certificación de Hidrocarburos en Bolivia al 31 de diciembre de 2009. Información con la cual, se obtendría la estimación de volúmenes de reservas de hidrocarburos líquidos y gaseosos, contenidos en los reservorios, en las categorías de probada, probable y posible, bajo los lineamientos de la Society of Petroleum Engineer (SP), la American Association of Petroleum Geologists (AAPG, la World Petroleum Council (WPC) y la Society of Petroleum Evaluation Engineers (SPEE).

El estudio realizado por la Empresa Ryder Scott CO, consistió en realizar la certificación de 46 campos de gas condensado, 19 campos de petróleo y 7 campos de gas condensado en la categoría de recursos contingentes (no comerciales), realizándose también el análisis de Balance de Oferta versus Demanda, estableciéndose que: “Bolivia cuenta con reservas de hidrocarburos suficientes para cubrir la ascendente demanda, interna, externa y de industrialización.

RESERVAS CERTIFICADAS

AL 31/12/2009

Categoría	Gas de Separador (MMpc)	Petróleo y/o Condensado (Mbbls)
Probadas	9.937.786	209.810
Probables	3.709.579	98.215
Posibles	6.270.377	198.219

PRODUCCIÓN 2010

Producción	Gas de Separador (MMpc)	Petróleo y/o Condensado (Mbbls)
Gestión 2010	533.893	12.608

RESERVAS*

AL 31/12/2010

Categoría	Gas de Separador (MMpc)	Petróleo y/o Condensado (Mbbls)
Probadas	9.403.892	197.202
Probables	3.709.579	98.215
Posibles	6.270.377	198.219

* Las reservas corresponden a los volúmenes de Reservas de la Certificación Oficial de Ryder Scott al 31/12/2009 menos la producción de la gestión 2010.

Producción 2011

Producción	Gas de Separador (MMpc)	Petróleo y/o Condensado (Mbbls)
Gestión 2011	580.695	12.961

RESERVAS*

AL 31/12/2011

Categoría	Gas de Separador (MMpc)	Petróleo y/o Condensado (Mbbls)
Probadas	8.823.197	184.241
Probables	3.709.579	98.215
Posibles	6.270.377	198.219

* Las reservas corresponden a los volúmenes de Reservas de la Certificación Oficial de Ryder Scott al 31/12/2009 menos la producción de la gestión 2010 y 2011.

Producción 2012

Producción	Gas de Separador (MMpc)	Petróleo y/o Condensado (Mbbls)
Gestión 2011	660.608	15.087

AL 31/12/2012

Categoría	Gas de Separador (MMpc)	Petróleo y/o Condensado (Mbbls)
Probadas	8.162.589	169.154
Probables	3.709.579	98.215
Posibles	6.270.377	198.219

* Las reservas corresponden a los volúmenes de Reservas de la Certificación Oficial de Ryder Scott al 31/12/2009 menos la producción de la gestión 2010, 2011 y 2012.

(1) Información proporcionada por el CNIH - UCR -YPFB.

Producción Enero - Diciembre 2013

Producción	Gas de Separador (MMpc)	Petróleo y/o Condensado (Mbbls)
Enero- Diciembre 2013	751.235	17.334

RESERVAS*

AL 31 de diciembre de 2013

Categoría	Gas de Separador (MMpc)	Petróleo y/o Condensado (Mbbls)
Probadas	7.411.354	151.820
Probables	3.709.579	98.215
Posibles	6.270.377	198.219



YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FÍSCALES BOLIVIANOS

* Las reservas corresponden:

Los volúmenes de Reservas de la Certificación Oficial de Ryder Scott al 31/12/2009 menos la producción correspondiente de las gestiones 2010-2011-2012-2013

(1) Información proporcionada por el CNIH -

UCR -YPFB.

Los volúmenes presentados en las tablas anteriores representan los volúmenes de reservas descontadas a las fechas indicadas, tomando como base los volúmenes certificados al 31/12/2009 menos la producción de los periodos correspondientes. Dicho procedimiento no toma en cuenta la recategorización de reservas, ni reposición por descubrimientos nuevos.

En el año 2013 se llevó adelante el proceso de la contratación de una empresa consultora de prestigio internacional para CUANTIFICACION Y CERTIFICACION DE RESERVAS DE HIDROCARBUROS EN BOLIVIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, para Cuantificar y Certificar las reservas y recursos contingentes de gas natural y de hidrocarburos líquidos en campos de Bolivia.

En fecha 09 de Diciembre de 2013 se procedió a la recepción de propuestas conforme al cronograma establecido en el DBC.

Se presentaron 3 empresas, cuyas propuestas han sido revisadas y evaluadas por el equipo multidisciplinario de YPFB, llegando adjudicar el servicio a la empresa GLJ PETROLEUM CONSULTANTS, la misma que cumplió con todas las condiciones de carácter Administrativo, Legal y Técnico solicitados en el DBC.

En fecha 24 de enero se firmó el contrato con la empresa GLJ PETROLEUM CONSULTANTS para la consultoría de la Cuantificación y Certificación de reservas de hidrocarburos en Bolivia al 31 de diciembre del 2013.

Se cuenta con un plazo de ejecución de servicio de ciento cincuenta (150) días calendarios computables a partir de la suscripción de Contrato.



YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FÍSCALES BOLIVIANOS

Como resultado de esta consultoría se contara con la Cuantificación y Certificación las reservas y recursos contingentes de gas natural y de hidrocarburos líquidos en campos de Bolivia al 31 de diciembre del 2013.



Lic. Carlos Villegas Quiroga
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.



Lic. Edwin Aldunate Lujan
GERENTE NACIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Lic. Enrique Bellot Robles
DIRECTOR NACIONAL DE
FINANZAS



Lic. Aud. Gina Melcon Ibañez
JEFE UNIDAD DE CONTABILIDAD
REGISTRO C.A.U.L.P. 1491

La Paz, febrero de 2014.